

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 1997, aprobada por la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación al informe de fiscalización de la «Sociedad Estatal para las Enseñanzas Aeronáuticas Civiles, Sociedad Anónima».

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTATAL PARA LAS ENSEÑANZAS AERONÁUTICAS CIVILES, S. A.

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 27 de junio de 1996, el Informe de Fiscalización de la «Sociedad para las Enseñanzas Aeronáuticas Civiles, S. A.» (SENASA), y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo prevenido en el artículo 28.4 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

- I. INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACION**
- II. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACION**
- III. ANTECEDENTES**
- IV. CONSTITUCION DE SENASA**
- V. FORMALIZACION Y BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES**
- VI. INMOVILIZADO**
 - VI.1. CONSTRUCCION E INSTALACION DEL EDIFICIO DE LA UNIDAD DE SIMULADORES.**
 - VI.2. INVERSION Y FINANCIACION DE EQUIPOS DE SIMULACION DE VUELO**
 - VI.2.1. Compra de los simuladores de vuelo modelos Citation III/VII digital y Boeing 757-200
 - VI.2.2. Financiación de la inversión en los dos equipos de simulación de vuelo
 - VI.2.2.1. Deudas con Entidades de crédito. Préstamos recibidos
 - VI.2.2.2. Deudas con Entidades de crédito. Acreedores por leasing
 - VI.2.3. Cesión del uso del simulador del avión Boeing 757 a IBERIA, Líneas Aéreas de España, S. A.
 - VI.3. INVERSION EN FLOTA DE AVIONES**
 - VI.4. INVERSION EN EQUIPOS Y PROGRAMAS INFORMATICOS**

VI.5. PARTICIPACION EN EMPRESAS ASOCIADAS**VI.6. CONTROL DE INVERSIONES****VII. INGRESOS****VII.1. INGRESOS DE EXPLOTACION****VII.1.1. Ventas**

VII.1.1.1. Venta de cursos

VII.1.1.2. Venta de horas de simulador y de flota

VII.1.1.3. Venta de derechos de exámenes teóricos y prácticos

VII.1.1.4. Otras ventas

VII.1.2. Prestación de servicios

VII.1.3. Devoluciones y «rappel» sobre ventas

VII.1.4. Otros ingresos de explotación

VII.1.4.1. Subvenciones

VII.1.4.2. Ingresos accesorios

VII.2. INGRESOS FINANCIEROS**VII.3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS****VIII. GASTOS****VIII.1. GASTOS DE EXPLOTACION**

VIII.1.1. Aprovisionamientos. Trabajos realizados por otras Empresas

VIII.1.2. Servicios exteriores

VIII.1.3. Gastos de personal

VIII.2. GASTOS EXTRAORDINARIOS POR DEUDA SUBROGADA**IX. LIQUIDACION DE LOS PRESUPUESTOS DE CAPITAL Y DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO 1993****IX.1. ORIGENES DE FONDOS**

IX.1.1. Recursos generados por las operaciones

IX.1.2. Aportaciones de capital

IX.1.3. Financiación ajena a largo plazo

IX.2. APLICACIONES DE FONDOS

IX.2.1. Gastos de establecimiento y formalización de deudas

IX.2.2. Inmovilizado material. Otras aplicaciones

IX.2.3. Cancelación o traspaso a c/plazo de deuda a l/plazo

IX.2.4. Variación del capital circulante

X. CONCLUSIONES

XI. RECOMENDACIONES

ANEXO I. BALANCES DE SITUACION DE LOS AÑOS 1992 Y 1993

ANEXO II. ESTADO COMPARATIVO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE LOS AÑOS 1992 Y 1993

PROYECTO DE RESULTADO DE LA FISCALIZACION DE LA «Sociedad para las Enseñanzas Aeronáuticas Civiles, S. A.» (SENASA)

I. INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACION

La fiscalización de la Entidad «Sociedad para las Enseñanzas Aeronáuticas Civiles, S. A.» (SENASA) se ha llevado a cabo en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 21 de septiembre de 1994, en el que se aprobó, a instancia del propio Tribunal, la fiscalización de la gestión administrativa de la Sociedad en el ejercicio 1993.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACION

La fiscalización de SENASA ha tenido por objeto el análisis de su gestión administrativa durante el ejercicio 1993, atendiendo al grado de cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia y economía.

De acuerdo con las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas, han sido objeto de fiscalización las principales inversiones acometidas por la Sociedad durante el ejercicio, con especial referencia a sus mecanismos de financiación.

Asimismo se ha analizado la cuenta de resultados, destacando al respecto los ingresos producidos por las ventas de cursos y los gastos que ocasiona el mantenimiento de la flota de la Sociedad.

Han sido igualmente objeto de examen la cuantía y exigibilidad de los créditos y débitos de la Sociedad, con particular referencia a las deudas pendientes de reconocimiento por la Sociedad que provienen de la antigua Escuela Nacional de Aeronáutica (ENA) de Salamanca.

El análisis se ha extendido, asimismo, a la adecuación de las normas de procedimiento interno de la Entidad y a su grado de cumplimiento durante el ejercicio fiscalizado.

Por último, se ha evaluado la eficacia de la gestión mediante el análisis de las causas que han originado desviaciones en los presupuestos de explotación y capital elaborados por SENASA en virtud de lo establecido en el artículo 87 de la Ley General Presupuestaria.

En cuanto a su alcance temporal, la fiscalización se refiere al ejercicio 1993, si bien han sido objeto de análisis determinadas actuaciones específicas realizadas con anterioridad o posterioridad a dicho periodo, cuando se han considerado de especial trascendencia para el conocimiento de las operaciones examinadas.

III. ANTECEDENTES

La «Sociedad para las Enseñanzas Aeronáuticas Civiles, S. A.» (SENASA) se creó en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1.649/1990, de 20 de diciembre, que determinó la transformación en Sociedad Estatal de la Escuela Nacional de Aeronáutica (ENA) de Salamanca, creada como Organismo de la Administración Central por Decreto 1.500/1974.

La antigua ENA atendía a la formación de los pilotos comerciales y realizaba las pruebas precisas para la renovación y convalidación de licencias, títulos o calificaciones aeronáuticas.

En virtud del citado Real Decreto 1.649/1990, la Sociedad que se crease debería asumir dichas funciones y subrogarse en todos los derechos y obligaciones contraídos por el Organismo Autónomo. En particular, asumiría las obligaciones relacionadas con los alumnos integrantes de las promociones que en ese momento cursaban sus estudios en la antigua ENA, así como las referentes a la celebración de exámenes para alumnos libres y pendientes de convalidación hasta el 31 de diciembre de 1992, debiéndose cubrir los gastos que originaran estas actividades con cargo a las correspondientes dotaciones que al efecto se consignarían en el Presupuesto del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Según el Real Decreto 1.649/1990, los bienes muebles utilizados por la antigua ENA deberían ser desafectados del dominio público y aportados al capital social de la nueva Sociedad Estatal y, en cuanto a los inmuebles, serían utilizados por la Sociedad en los términos que al efecto determinara la Dirección General del Patrimonio.

Por último, se establecía que la Sociedad que se crease debería también desarrollar las actividades que hasta ese momento venía realizando el Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil y podría asumir la formación y enseñanza en el ámbito de la aviación deportiva. Las actividades desarrolladas por el Centro de Adiestramiento se referían fundamentalmente a la formación de controladores y de personal técnico, según la O.M. de 21 de diciembre de 1979 por la que se determinaba la estructura orgánica de los servicios de la Subsecretaría de Aviación Civil.

IV. CONSTITUCION DE SENASA

Dentro del referido marco legal y mediante Escritura pública otorgada con fecha 15 de febrero de 1991, se constituyó la «Sociedad para las Enseñanzas Aeronáuticas Civiles, S. A.» (SENASA), Sociedad Estatal de las contempladas en el artículo 6.1.a) del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

SENASA se constituyó con un capital social inicial de 100 millones de pesetas, representado por 100 acciones nominativas de 1 millón de pesetas de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas en el acto constitutivo por el Estado. A 31 de diciembre de 1993, el capital social había sido ampliado hasta un total de 1.727 millones de pesetas, manteniéndose el Estado como único accionista.

La ampliación de capital tuvo lugar mediante Escritura pública de fecha 15 de diciembre de 1992, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1.649/1990, con cargo a aportaciones no dinerarias y por un importe total de 1.627 millones de pesetas, representados por 1.627 acciones nominativas de un millón de pesetas de valor nominal, que quedaron totalmente desembolsadas por el Estado.

Estas aportaciones no dinerarias consistieron en la transferencia de los bienes muebles utilizados por la antigua Escuela Nacional de Aeronáutica de Salamanca que, mediante Acta del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de fecha 22 de abril de 1992, fueron desafectados del citado Ministerio, pasando a formar parte del patrimonio del Estado para su posterior incorporación al capital social de SENASA.

El Real Decreto 990/1992, de 31 de julio, por el que se determinó la nueva estructura orgánica de la Dirección General de Aviación Civil, estableció, en desarrollo de lo previsto en el Real Decreto 1.649/1990, que SENASA a partir del 1 de noviembre de ese mismo año debería asumir las actividades del Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil y de las Escuelas de vuelo sin motor adscritas a dicha Dirección General, disponiéndose la aportación de los bienes muebles afectados

a dichos servicios al capital social de SENASA y la utilización por la Sociedad de los inmuebles en los términos que, al efecto, determinara la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Después del 31 de diciembre de 1993 se realizaron dos nuevas ampliaciones de capital: La primera de ellas, el 14 de julio de 1994, por un importe de 3.283 millones de pesetas con cargo a aportaciones no dinerarias, quedando incorporado al patrimonio de SENASA el inmueble y demás bienes utilizados por el antiguo Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil y todos los bienes muebles de las Escuelas de vuelo sin motor de Huesca, Ocaña y Somosierra. La segunda, instrumentada el 4 de julio de 1995, supuso una ampliación de 788 millones de pesetas y con ella quedaron incorporadas al inmovilizado de la Sociedad 30 fincas rústicas pertenecientes a la Escuela de vuelo sin motor de Ocaña (Toledo) y las edificaciones existentes en las mismas.

El domicilio social se encuentra fijado en la Escritura de constitución en la Carretera de Madrid-Barajas, km. 11 (28042 MADRID), no habiéndose modificado hasta la fecha.

De acuerdo con sus Estatutos, constituye, en síntesis, el objeto social de SENASA la formación de pilotos de aeronaves, la realización de cursos para la adaptación de los pilotos a las técnicas y necesidades de la navegación aérea civil, la realización de las pruebas dispuestas por la Dirección General de Aviación Civil para la obtención, homologación, convalidación o renovación de licencias, títulos o calificaciones aeronáuticas, como Entidad colaboradora de la Autoridad aeronáutica española para prestar apoyo en las funciones o actividades determinadas, y, por último, la realización de actividades de transporte aéreo que fueran solicitadas por la Dirección General de Aviación Civil.

Para llevar a cabo todas estas actividades la Sociedad se ha estructurado operativamente en las siguientes Unidades de Negocio:

1) **Escuela de Pilotos de Salamanca.** Situada en la base aérea de Matacán, base aérea militar abierta a la aviación civil. En ella se imparten los cursos integrados para la formación de pilotos comerciales. El uso de las instalaciones y terrenos se comparte con el Ministerio de Defensa y el Ente público «Aeropuertos Nacionales» (AENA). La Escuela de Salamanca cuenta con su propia administración y goza de una cierta independencia operativa.

2) **Escuela de Ocaña.** Situada en el término municipal de Ocaña (Toledo). En el ejercicio 1993 estuvo dedicada fundamentalmente a la formación de pilotos comerciales mediante la venta de horas de simulador y la prestación de servicios accesorios a cursos. También realizaba algunas actividades en la aviación deportiva, constituyendo ésta su única actividad a partir del ejercicio 1994. Sus instalaciones fueron aportadas al capital de SENASA el 4 de julio de 1995.

3) **Centro de Estudios Aeronáuticos y Navegación Aérea.** Situado en Madrid, carretera de Barajas, km. 11. Consta de un edificio y unas instalaciones propiedad de SENASA. En él se imparten los cursos, anteriormente

asumidos por el antiguo Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil, para la formación de controladores aéreos y de personal técnico.

4) **Centro de Actividades Ceditas.** En este centro, sito en Madrid, en el domicilio social, se realizan las pruebas necesarias para que aquellos alumnos que se han formado libremente puedan obtener los títulos o licencias aeronáuticas. También se llevan a cabo exámenes para la renovación y convalidación de títulos aeronáuticos obtenidos con anterioridad. Los precios y tasas establecidos por SENASA para la realización de estas pruebas han de ser aprobados por la Dirección General de Aviación Civil y suficientes únicamente para cubrir los costes, no permitiéndose la obtención de beneficios por la realización de las mismas y exigiéndose que el personal adscrito al Centro sea totalmente independiente y no participe en ninguna otra actividad de la Sociedad. Sus instalaciones pertenecen a SENASA.

5) **Unidad de Simuladores.** Consta de un edificio, sito en Madrid, construido por la propia Sociedad durante los años 1992 y 1993, en el que se instalaron dos simuladores, el **Citation III/VII** y el **Boeing 757**, adquiridos mediante sendas operaciones de *lease-back* durante los ejercicios 1993 y 1994. Se utilizan dentro del proceso de formación de los pilotos y para la actualización obligatoria de los conocimientos de los titulados. Esta Unidad ha sido una de las mayores inversiones realizadas por la Sociedad.

6) **Centros de Vuelo sin Motor.** Situados en Monflorite (Huesca) y Somosierra (Madrid). En ellos se desarrollan las actividades de aviación deportiva asumidas por SENASA en virtud del Real Decreto 990/1992, desde el 1 de noviembre de ese mismo año.

En el ejercicio 1993 el Centro de vuelo sin motor de Monflorite (Huesca) impartió cursos a un total de 834 alumnos entre los meses de abril a octubre, permaneciendo cerrado el resto del año por tratarse de meses no aptos para practicar el vuelo a vela.

El Centro de Somosierra no tuvo ninguna actividad en el ejercicio fiscalizado.

7) **Unidad Corporativa.** Sita en la sede social. Desde ella se dirige, coordina, controla y contabiliza la actuación de todos los centros, se autorizan los gastos e inversiones y se centralizan los pagos.

Tanto el edificio como todas sus instalaciones son propiedad de la Sociedad.

El gobierno y la administración de SENASA se encomienda en sus Estatutos sociales a la Junta General de Accionistas y al Consejo de Administración. En la Escritura de constitución de la Sociedad se designó Consejero Delegado al Presidente del Consejo de Administración, delegándole con carácter permanente todas las facultades de administración, gestión y representación de dicho órgano, excepto las que por Ley o por sus Estatutos no admitieran dicha delegación. Con posterioridad el Consejero Delegado, mediante poder otorgado el 15 de julio de 1992, delegó en los Directores Económico-Financiero y de Recursos Humanos, entre otras, todas las facultades que ostentaba en materia de contratación.

La Sociedad ha elaborado un manual de procedimientos en orden a garantizar el control interno de su activi-

dad económico-financiera. En el mismo, además de la estructura y funciones de la Dirección Económico-Financiera, se establecen los sistemas y procedimientos de control aplicables en materia de inversiones, gastos e ingresos, así como las restricciones impuestas en la ejecución de los presupuestos de explotación y de capital. Con arreglo a lo establecido en el artículo 87 de la Ley General Presupuestaria, la Sociedad ha de elaborar el Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) cuya aprobación corresponde al Gobierno.

Las normas de procedimiento interno de SENASA asignan al Departamento de Contabilidad la función de elaborar los presupuestos de explotación y de capital en base a los planes de ventas, de inversiones y de actividad preparados por las distintas Unidades de Negocio, con la intervención de los Departamentos Comercial y de Auditoría y Control. El Departamento Económico-Financiero, una vez comprobada la viabilidad del plan económico anual, lo eleva al Consejo de Dirección de la Sociedad (compuesto por el Presidente de la Compañía, el Director Económico-Financiero y el Director de Recursos Humanos) que, tras incluir las modificaciones que considera oportunas, lo somete a la aprobación del Consejo de Administración.

V. FORMALIZACIÓN Y BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

En cumplimiento de la legislación mercantil vigente, las cuentas anuales del ejercicio 1993 fueron elaboradas por los Administradores de la Sociedad a partir de los registros contables de la misma; habiendo sido aprobadas en Junta General de Accionistas celebrada el 30 de junio de 1994. De conformidad con lo establecido en el artículo 329 del Real Decreto 1.597/1989, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil, las cuentas habían sido depositadas en el mismo.

En la formulación de las cuentas anuales del ejercicio fiscalizado, y en relación con las operaciones analizadas, se han aplicado, en general, los principios contables y normas de valoración establecidos en el Plan General de Contabilidad y en las resoluciones de desarrollo emitidas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, las cuales guardan uniformidad con los criterios aplicados en el ejercicio anterior, a excepción del cambio en la imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias de los ingresos por ventas de cursos, que en 1993 se realizó en base al número de horas efectivamente realizadas por los alumnos en cada fase de vuelo y no en función de la duración prevista para cada fase de formación, criterio adoptado en ejercicios anteriores.

VI. INMOVILIZADO

A 31 de diciembre de 1993, el inmovilizado registrado por SENASA ascendía a 5.170,8 millones de pesetas, cuya distribución por epígrafes contables, así como su variación respecto al ejercicio 1992, se recoge en el Anexo I, primera página, de este informe. A esa misma fecha estaba constituido fundamentalmente por el edificio e

instalaciones de la Unidad de Simuladores, la flota de aviones de las Escuelas de vuelo, los derechos de propiedad y arrendamiento financiero sobre los dos últimos simuladores de vuelo adquiridos por la Sociedad y las participaciones en Empresas asociadas.

Al cierre del ejercicio fiscalizado, la Sociedad disponía, además, del uso de otros elementos no incorporados todavía a su patrimonio. En esta situación se encontraban los inmuebles de la Escuela de pilotos de Salamanca, utilizados por la Sociedad desde su constitución al haber asumido en virtud del Real Decreto 1.649/1990 las funciones desarrolladas por la antigua ENA; así como el edificio y demás bienes anteriormente adscritos al Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil y los bienes muebles e inmuebles de las Escuelas de vuelo sin motor, cuyas actividades asumió igualmente SENASA de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 990/1992.

Con excepción de los bienes inmuebles de la Escuela de pilotos de Salamanca y de las Escuelas de vuelo sin motor de Monflorite (Huesca) y Somosierra (Madrid), los demás bienes fueron incorporados al patrimonio de SENASA mediante las dos ampliaciones de capital realizadas en los ejercicios 1994 y 1995, por un importe total de 4.071 millones de pesetas.

A finales de 1995 se estaban realizando las actuaciones necesarias para la aportación al capital de la Sociedad de los inmuebles de Monflorite y Somosierra, ascendiendo la valoración efectuada por los informes periciales exigidos al efecto por el artículo 38 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas a 315,8 y 115 millones de pesetas, respectivamente. En cuanto a los bienes inmuebles de la Escuela de pilotos de Salamanca, a esa misma fecha estaban aún pendientes de determinar por la Dirección General del Patrimonio los términos de su adscripción a la Sociedad, como consecuencia de un conflicto surgido entre el Ministerio de Defensa y el Ente público AENA, derivado de la ubicación de los mismos en una base aérea militar abierta a la aviación civil. El conjunto de estos bienes está integrado principalmente por el edificio de Dirección y Escuela propiamente dicha, dos hangares, una plataforma de estacionamiento y un almacén de abastecimiento, que fueron valorados por la Dirección General del Patrimonio del Estado en septiembre de 1992 en 1.074,6 millones de pesetas, de los cuales, 1.027 millones corresponden a edificaciones y los 47,6 millones de pesetas restantes a terrenos.

Se han analizado inversiones que suponen el 62% de la cifra registrada en el inmovilizado de la Sociedad a 31 de diciembre de 1993. Las operaciones analizadas comprenden las principales de 1993 (un 72% de las altas de este ejercicio) y aquellas otras ejecutadas en el ejercicio de 1992 que corresponden a la fase inicial de algunas de las inversiones examinadas. A continuación se exponen los aspectos más relevantes deducidos de este examen.

VI.1. Construcción e instalaciones del edificio de la unidad de simuladores

En el ejercicio 1992, la Sociedad inició la construcción de un edificio destinado a albergar dos nuevos simu-

ladores de vuelo en terrenos de su propiedad situados en el recinto anejo a su sede social.

Para la adjudicación de las obras se recurrió al procedimiento de concierto directo con promoción en la oferta.

De acuerdo con la documentación analizada, para la selección del adjudicatario de las obras SENASA promocionó un avance de los capítulos que configuraban el presupuesto del proyecto constructivo, solicitándose además ofertas diferenciadas para las instalaciones de aire acondicionado y de electricidad. Se recabaron ofertas de 5 Empresas para la ejecución de las obras; y fueron consultadas 2 Empresas para cada uno de los proyectos de aire acondicionado y electricidad.

La Sociedad, a propuesta de la Dirección facultativa de las obras, adjudicó el proyecto de construcción del edificio a la segunda oferta más económica de las cuatro que se presentaron, teniendo en cuenta para la selección, además de consideraciones de carácter económico, la mayor disponibilidad de la Empresa adjudicataria en orden a garantizar el cumplimiento de los plazos de ejecución de la obra, que resultaba esencial habida cuenta de los compromisos de plazos asumidos con terceros en relación con la fecha de entrada en funcionamiento de la Unidad de Simuladores.

El proyecto constructivo global fue contratado por un importe de 305,9 millones de pesetas, incluidos los presupuestos para las instalaciones de electricidad y aire acondicionado, que fueron subcontratados por la adjudicataria con las Empresas que presentaron a estos efectos las ofertas más económicas.

En el análisis de la ejecución material del contrato se observó que la liquidación definitiva de las obras ascendió a 385,2 millones de pesetas, lo que representa un incremento del orden del 26% respecto del precio inicialmente contratado.

Las principales variaciones fundamentalmente fueron debidas, por un lado, a la no inclusión en el presupuesto anexo al contrato de una estimación inicial del número de unidades que debían ejecutarse en el capítulo relativo a urbanización, y, por otro, al incremento del estado definitivo de mediciones sobre el inicial, incremento en el que han tenido especial incidencia tanto el cambio de ubicación del edificio, como la ampliación del proyecto con la construcción de una planta adicional. Esta última modificación se decidió como consecuencia de la elevación de la altura total del edificio, motivada, a su vez, por la instalación en la zona de simuladores de un puente grúa no previsto inicialmente.

El cambio de ubicación del edificio de simuladores fue solicitado por el Ente público AENA, al constatar al final del mes siguiente al del inicio de las obras que la principal vía de acceso al futuro centro de carga del Aeropuerto de Barajas (cuyo estudio concluyó por esas fechas) se situaba en el entorno del emplazamiento dado por SENASA a la referida construcción. SENASA accedió a la petición al haberse responsabilizado AENA de los gastos que se originasen con el cambio. A estos efectos ambas Entidades fijaron en 62 millones de pesetas la cuantía de la indemnización, importe que fue registrado por SENASA como «Ingresos extraordinarios» del año 1993. A finales del ejercicio fiscalizado, y como paso previo al traspaso del saldo acumulado por esta opera-

ción en el epígrafe «Anticipos e inmovilizado material en curso» a los de «Terrenos y construcciones» e «Instalaciones», la Sociedad procedió a dar de baja del inmovilizado en curso 21,6 millones de pesetas, cantidad en que se estimó la pérdida ocasionada por el abandono de las obras efectuadas en el primer solar, realizándose la citada operación contra los resultados extraordinarios del ejercicio. Por todo ello, el ingreso extraordinario neto originado por aquella indemnización ascendió finalmente a 40,4 millones de pesetas. El cobro de la indemnización se llevó a cabo, en parte, por compensación de las cantidades que, por Tasas de Aeropuerto, la Sociedad adeudaba a AENA, y en parte mediante transferencia bancaria.

Se ha verificado de conformidad la aplicación de los precios unitarios previstos en el contrato de obras y los establecidos contradictoriamente por las partes de acuerdo con la estipulación 4.ª del mismo.

Además de los 385,2 millones de pesetas a los que ascendió la liquidación definitiva de las obras, la adjudicataria facturó a SENASA 10 millones de pesetas más por modificación de cláusulas contractuales y prima por entrega de obra con anticipación de 21 días del plazo convenido. El citado adelanto se refiere al plazo de finalización de las obras del camino crítico (relacionadas con la puesta en funcionamiento y uso de los simuladores), que fue ampliado en dos ocasiones debido fundamentalmente al cambio de emplazamiento del edificio. Esta circunstancia ha sido verificada de conformidad, pues, aunque la fecha de emisión del acta de recepción de las obras críticas es posterior al plazo definitivamente establecido por las partes, se ha comprobado que la Constructora puso a disposición de SENASA las referidas obras con la antelación señalada. El cambio de ubicación del edificio provocó también la ampliación del plazo inicialmente fijado en contrato para el resto de las obras, que fueron recepcionadas con dos días de adelanto al término de la ampliación.

En concepto de honorarios de la Dirección facultativa, estudios geotécnicos y otros gastos, la Sociedad registró un importe de 15,8 millones de pesetas. En resumen, el coste total de la edificación ascendió definitivamente a 411 millones de pesetas, cuya distribución por epígrafes contables, en los ejercicios 1992 y 1993, fue la siguiente:

(En millones de pesetas)

| | 1992 | 1993 |
|--|--------------|--------------|
| Terrenos y construcciones | --- | 277,2 |
| Otras instalaciones, utillaje y mobiliario | --- | 133,8 |
| Anticipos e inmovilizado material en curso | 132,4 | --- |
| TOTALES | 132,4 | 411,0 |

Se ha verificado de conformidad la contabilización de las distintas certificaciones de obra y del resto de la facturación activada en estas cuentas, así como el devengo y contabilización del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) derivado de la operación. Igualmente se ha efectuado un seguimiento de los importes registrados y pagados a la Empresa constructora, no deduciéndose inciden-

cia alguna de la conciliación de su saldo a 31 de diciembre de 1993.

VI.2. Inversión y financiación de equipos de simulación de vuelo

En el ejercicio 1992, SENASA procedió a la apertura de una nueva línea de negocio consistente en la explotación de simuladores de vuelo para operaciones comerciales. Para ello, la Sociedad inició en este ejercicio un plan de inversiones que se concretó en la adquisición de dos equipos de simulación de vuelo, modelos **Citation III/VII digital** y **Boeing 757-200**, y en la construcción del edificio con las instalaciones necesarias para albergarlos al que se refiere el apartado VI.1. de este informe. La fórmula de financiación externa de la inversión en los dos simuladores, diseñada por los responsables de la Sociedad, estaba condicionada por la modalidad de pago convenida en los correspondientes contratos de compra que establecían el abono de los respectivos precios mediante anticipos. Por ello la Sociedad recurrió inicialmente a la formalización de dos pólizas de crédito, cuyos vencimientos se determinaron en fechas próximas a la finalización de la fabricación de cada uno de los simuladores, momentos en los que la Sociedad procedió a la formalización de sendas operaciones de venta de los equipos conectadas al simultáneo arrendamiento financiero de los mismos (en adelante, operaciones de *lease-back*).

Paralelamente, la Sociedad inició con «IBERIA, LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S. A.» (IBERIA) la negociación de un contrato que tenía como principal objeto la cesión del uso del *full flight simulator* del avión **Boeing 757**, a fin de que en el mismo se entrenara personal de la propia IBERIA o de cualquier otra Compañía por ella designada, operación que se formalizó en junio de 1992. Tanto las condiciones establecidas por las partes en cuanto a la duración y causas de rescisión del contrato como la cifra mínima de ingresos anuales a percibir por SENASA por la referida cesión, garantizaban la financiación última de la inversión en los dos simuladores.

La Sociedad tiene previsto adquirir un tercer *full flight simulator*, para cuya instalación se ha dejado un espacio vacante en la nave que ocupan los otros dos equipos de simulación.

VI.2.1. Compra de los simuladores de vuelo modelos «Citation III/VII digital» y «Boeing 757-200»

Para la adjudicación de los correspondientes contratos de compra, la Sociedad en 1992 recabó ofertas diferenciadas a las Empresas que a nivel mundial estaban en condiciones de fabricar ambos aparatos. Se recibieron 3 ofertas de Empresas norteamericanas, de las cuales una fue descartada por no contener la calificación máxima que, a estos efectos, concedía la Administración Federal Americana y, en España, la Dirección General de Aviación Civil. La adjudicación recayó en la oferta más económica, habiéndose contrastado el criterio de selección

con los datos contenidos en los respectivos expedientes de contratación.

Los aspectos más destacados de ambos contratos, así como las observaciones que se derivan del análisis de la ejecución material de los mismos, se exponen a continuación.

a) Citation III/VII digital full flight simulator

El contrato se formalizó con fecha 4 de febrero de 1992. En virtud del mismo la parte vendedora se obligaba a fabricar un equipo de instrucción de vuelo según las especificaciones técnicas que debía aportar SENASA y a venderlo a la Sociedad por un precio total de 7.400.000 dólares U.S.A., incluidos una serie de componentes adicionales, repuestos, gastos de montaje, entrenamiento y mantenimiento.

El pago del referido precio habría de realizarse un 80% mediante 5 anticipos a abonar por SENASA conforme al calendario previsto en el mismo y el 20% restante al finalizar las pruebas de aceptación en su ubicación definitiva.

La fecha de entrega del simulador, entendiéndose por tal el día en que el mismo debía estar instalado en su ubicación definitiva y en condiciones de funcionamiento, se situó en el plan general de manufacturación, transporte e instalación, anexo al contrato, en el día 1 de agosto de 1993, previéndose, a su vez, un plazo de tres meses, a contar desde mediados de marzo de 1993, para la aceptación previa por el comprador en la planta del fabricante; plazo en el cual, de conformidad con la estipulación 5.ª del contrato, SENASA habría de llevar a cabo, provisionalmente, las pruebas de aceptación del equipo, según las instrucciones incluidas en el «Manual de Pruebas de Aceptación» facilitado al efecto por el fabricante. En el contrato se establecía una regulación minuciosa de las condiciones relacionadas con el plazo de entrega del simulador, aunque las partes no incluyeron en el mismo ningún tipo de penalizaciones a aplicar en caso de su incumplimiento.

Se ha verificado la correcta contabilización de las facturas giradas por el proveedor americano, registradas en su totalidad en el epígrafe «Anticipos e inmovilizado material en curso», que, por esta operación, registró unos importes acumulados de 423,7 millones de pesetas en 1992 y de 894,4 millones de pesetas en 1993; importe este último al que ascendió definitivamente la inversión (y que se corresponde con el precio establecido por las partes contratantes, a los tipos de cambio aplicables a las distintas fechas en que SENASA realizó los anticipos de pago respectivos) tras modificarse por ambas partes en mayo de 1993 el paquete inicial de repuestos a suministrar por el fabricante, lo que supuso un coste adicional de 74.347,7 dólares.

A finales de noviembre de 1993, coincidiendo con la fecha del último pago previsto en contrato, la Sociedad traspasó el importe acumulado por esta operación en el epígrafe «Anticipos e inmovilizado material en curso» a la cuenta de «Instalaciones». Previamente se produjo la aceptación definitiva del equipo de simulación, que, atendiendo a la fecha de alta en inventario y de puesta en fun-

cionamiento —15 de noviembre de 1993—, tuvo lugar con un retraso de 3 meses y medio respecto a las previsiones del contrato. De acuerdo con la fecha del Certificado de aceptación, la aceptación provisional del simulador en la planta del fabricante se produjo también con un retraso de un mes sobre la fecha inicialmente prevista. Retrasos ambos que no comportaron indemnización económica alguna a favor de SENASA.

En cuanto el *digital flight simulator* estuvo en condiciones de funcionamiento, la Sociedad, de acuerdo con la estructura de financiación prevista, formalizó una operación de *lease-back* cuyo objeto era la enajenación del mismo a la Entidad de crédito y, simultáneamente, el concierto con el comprador de un arrendamiento financiero con opción de compra sobre el bien. El equipo se dio de baja del inmovilizado material por 649,5 millones de pesetas, cifra a la que ascendía el valor neto contable del equipo de simulación propiamente dicho y que corresponde, igualmente, al coste de adquisición al no haberse devengado amortización alguna. El resto de los componentes del equipo, inventariados el 1 de noviembre de 1993 por 244,9 millones de pesetas, valor que resulta de aplicar a su precio en dólares el tipo de cambio medio al que se realizó la operación, fueron objeto de amortización lineal en 10 años, lo que supuso un coste para la Empresa en el ejercicio fiscalizado de 4,1 millones de pesetas. En 1994, de acuerdo con la vida útil estimada para estos elementos, la Sociedad pasó a aplicar en su amortización el coeficiente del 5%.

Simultáneamente a la contabilización de la enajenación del equipo de simulación, SENASA procedió a registrar como activo inmaterial los derechos derivados del contrato de arrendamiento financiero del simulador por el valor al contado del mismo, que ascendió a 659,2 millones de pesetas, es decir, por 9,7 millones de pesetas más que el valor neto contable del activo dado de baja, por el que debió registrarse la operación de acuerdo con las normas de valoración del inmovilizado inmaterial. El importe registrado por esta operación en 1993, conjuntamente con el valor por el que aparecen registrados otros derechos semejantes constituidos sobre automóviles de la Empresa, conforman el saldo que la cuenta «Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero» presenta a 31-12-1993 (Anexo I, primera página, de este informe) y explican en su totalidad la variación de su saldo con respecto al ejercicio 1992.

También sin ajustarse a las normas de valoración del inmovilizado inmaterial, la Empresa reconoció contablemente el beneficio obtenido en la venta del simulador *Citation*, y se registró por este concepto en 1993 un importe de 9,7 millones de pesetas en la cuenta «Beneficios en enajenación del inmovilizado material».

Para regularizar ambas operaciones contables la Sociedad ha de minorar en 9,7 millones de pesetas la cuenta «Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero» con cargo a resultados de ejercicios anteriores y ajustar, por consiguiente, con abono igualmente a resultados de ejercicios anteriores, el exceso correspondiente a la amortización de los referidos derechos en los ejercicios 1993 y 1994. Estos derechos fueron amortizados en el primero de estos dos años —con un criterio financiero— al 10%, en función del vencimiento del contrato de

arrendamiento financiero; lo que supuso un coste para la Empresa en 1993 de 11 millones de pesetas. En 1994, atendiendo a criterios de vida útil, la Sociedad pasó a aplicar el porcentaje del 5% en la amortización de estos derechos.

Se ha verificado tanto el pago en Aduana del I.V.A. devengado en la compra del simulador y su deducción en el impreso de liquidación del impuesto, como el cobro del I.V.A. devengado asimismo por la operación de venta de dicho equipo y su correspondiente compensación mediante el mecanismo de liquidación del impuesto. Igualmente se ha verificado la correcta contabilización de ambas operaciones fiscales.

b) Simulador digital del avión Boeing 757-200

Por el contrato celebrado con IBERIA el 23 de junio de 1992, SENASA asumió el compromiso de adquirir, para su posterior arrendamiento a dicha Compañía aérea, un simulador digital de vuelo que debía simular en su configuración y características de manejo y desarrollo al **Aircraft Boeing 757** y ser válido, además, para su certificación por la Administración Federal de la Aviación americana y por la Dirección General de Aviación Civil española como de Fase III, nivel D.

En cumplimiento de la referida obligación, SENASA formalizó el 6 de agosto de 1992, con el mismo proveedor norteamericano al que adquirió el simulador **Citation**, un contrato de compraventa, en virtud del cual el vendedor se comprometía a la fabricación del citado equipo de simulación y a enajenarlo a la Sociedad estatal por un precio de 13.400.000 dólares.

La contratación del simulador del avión **Boeing 757** guarda una gran homogeneidad con la del simulador **Citation**. Como en aquella, el pago del precio estipulado se efectúa el 80% mediante anticipos y el 20% restante tras la aceptación definitiva del equipo.

De forma análoga a la operación del **Citation**, la aceptación del nuevo simulador habría de efectuarse en dos fases: la primera en la planta del fabricante y la segunda y definitiva tras su instalación en el edificio destinado a albergarlo. Conforme a las estipulaciones del contrato firmado en junio de 1992 con IBERIA, esta Compañía se reservaba el derecho a estar presente con sus técnicos en todo el proceso de definición, fabricación, instalación y certificación del simulador.

La fecha prevista en contrato para la entrada en funcionamiento del equipo se fijó para el día 1 de noviembre de 1993, dándose un margen adicional de 3 meses a partir de esta fecha durante el cual no se aplicarían penalizaciones si el retraso en que incurriese el vendedor fuera excusable en los términos del artículo 7 del citado contrato. De no darse las circunstancias del artículo invocado se aplicarían unas penalizaciones de 60.000 dólares por mes de retraso, hasta un máximo de 6 meses. A partir de dicho plazo, SENASA podría optar entre la reclamación de daños o la rescisión del contrato. Dichas penalizaciones conectan con las establecidas, a su vez, en el contrato suscrito con IBERIA, que contemplaba la aplicación de indemnizaciones económicas en favor de esta Compañía, a partir del 1 de noviembre de 1993, por

las horas de simulador no utilizadas desde dicha fecha, conforme a la programación aprobada por las partes y siempre que IBERIA hubiera facilitado con anterioridad al 1 de septiembre de 1992 las especificaciones técnicas del equipo.

En el análisis de la ejecución material del contrato de compraventa se ha puesto de manifiesto que éste supuso una inversión definitiva de 13.471.770,83 dólares. El incremento de 71.770,83 dólares, en relación con el precio inicialmente pactado, se debe en su totalidad a tres órdenes de cambio aprobadas por las partes contratantes, a requerimiento de IBERIA y con base en la referida contratación, por las que se incorporan una serie de accesorios y repuestos no incluidos en el objeto del contrato inicial con la finalidad de aumentar las posibilidades operativas del simulador.

A 31 de diciembre de 1993 la Sociedad registraba por la citada inversión, en el epígrafe «Anticipos e inmovilizado material en curso», un importe de 2.027,3 millones de pesetas, que supone, en su casi totalidad, el saldo que éste presenta a la referida fecha (Anexo I, primera página, de este informe).

Del importe total registrado por esta operación, 1.713,3 millones de pesetas corresponden a la cuantía satisfecha por SENASA en ejecución del contrato suscrito con el fabricante del simulador a los tipos de cambio aplicables en las distintas fechas en las que se realizaron los 5 anticipos de pago previstos en aquél, más el importe (al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio 1993) de la última factura librada por el proveedor, que se abonaría por SENASA a principios de 1994, con posterioridad a la entrada en funcionamiento del simulador.

Por la carga ocasionada por la financiación ajena del aparato y por las diferencias de cambio, el epígrafe «Anticipos e inmovilizado material en curso» incorpora, igualmente, unos importes de 27,1 y 137,3 millones de pesetas, respectivamente. Las cifras contabilizadas corresponden al período 1992-1993, habiéndose devengado con anterioridad a la entrada en funcionamiento del simulador, conforme al detalle que figura en el subapartado VI.2.2.1. Deudas con entidades de crédito. Préstamos recibidos.

Además de las cantidades resultantes del contrato, SENASA registra dentro de la cifra indicada de 2.027,3 millones de pesetas, en el epígrafe «Anticipos e inmovilizado material en curso», entre otras facturas de menor entidad, el coste del «data package», suministrado a través de IBERIA como estaba previsto en el contrato celebrado con esta Compañía en 1992, que ascendió a 147,2 millones de pesetas.

La puesta a punto del simulador, según manifiesta la Sociedad, se realizó a finales de 1993, pero la autorización de la autoridad monetaria no se produciría hasta principios de 1994, fecha en que la Sociedad constituyó la consiguiente operación de *lease-back*. No se aplicaron penalizaciones al no ser imputable al fabricante el retraso en la entrada en funcionamiento del equipo. Tampoco las aplicó IBERIA al haber incumplido el plazo para aportar las especificaciones técnicas indicado anteriormente, según manifestaciones de SENASA.

Se ha verificado el pago del I.V.A. en Aduana, su compensación mediante el mecanismo de liquidación

del impuesto y su correcta contabilización por la Sociedad.

Igualmente se ha realizado el seguimiento de la contabilización de la totalidad de las obligaciones derivadas de los contratos de adquisición de los dos simuladores en la cuenta relativa al proveedor americano, así como de los pagos efectuados por SENASA a 31 de diciembre de 1993 derivados de ambos contratos de compraventa. A esa misma fecha, la Sociedad reflejaba en el epígrafe «Otras deudas no comerciales», del exigible a corto plazo de su balance de situación, un saldo a favor del fabricante de 391,7 millones de pesetas que correspondía al importe contabilizado por la última factura del Boeing, liquidada por SENASA en febrero de 1994 con un beneficio por diferencias positivas de cambio de 4,3 millones de pesetas.

VI.2.2. Financiación de la inversión en los dos equipos de simulación de vuelo

Para una inversión final de 20.946.118,55 dólares, cifra a la que ascendió la compra de ambos equipos de simulación, la Sociedad ha financiado externamente 17.787.000 dólares, importe por el que SENASA concertó tanto las pólizas de crédito que financiaron inicialmente ambas operaciones como las pólizas posteriores de arrendamiento financiero y que equivalía al precio de venta de los dos aparatos de simulación propiamente dichos, a los tipos de cambio aplicables a las fechas en que se formalizaron las operaciones de *lease-back*. El detalle, por equipos, de la inversión y de su correspondiente fuente de financiación es el siguiente:

| (En dólares U.S.A.) | | | |
|----------------------|----------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| <u>EQUIPOS</u> | <u>INVERSION</u> | <u>FINANCIACION EXTERNA</u> | <u>FINANCIACION PROPIA</u> |
| CITATION III/VII | 7.474.347,72 | 4.810.000 | 2.664.347,72 |
| BOEING 757 | <u>13.471.770,83</u> | <u>12.977.000</u> | <u>494.770,83</u> |
| TOTALES | 20.946.118,55 | 17.787.000 | 3.159.118,55 |

La Sociedad no utilizó, sin embargo, la totalidad de las líneas de crédito contratadas, que financiaran transitoriamente ambas inversiones, ascendiendo el importe total de las disposiciones efectuadas a 13.367.000 dólares, de los cuales, 4.070.000 correspondían a la póliza del Citation y 9.297.000 a la del Boeing 757.

Cabe destacar además que el importe por el que se formalizó el contrato de arrendamiento financiero sobre el simulador Citation incluye el beneficio que se originó en su venta y que ascendió a 9,7 millones de pesetas (70.295,42 dólares).

Los 3.159.118,55 dólares de financiación propia de la inversión en equipos de simulación de vuelo proceden en parte (al igual que la financiación del resto de inversiones acometidas por la Entidad desde su creación) de las aportaciones dinerarias de los socios al capital de la Sociedad y de los recursos generados por la misma, que en los dos primeros años de vida de SENASA fueron aplicados en su totalidad como reservas; pero, sobre todo, de las subvenciones de capital recibidas anualmente por la Socie-

dad con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. La suma de estas subvenciones, a 31 de diciembre de 1993, ascendía a 1.157 millones de pesetas, habiendo sido aplicadas en su totalidad en dicha fecha y siendo la cifra aprobada para el ejercicio 1993 de 99 millones de pesetas.

VI.2.2.1. Deudas con Entidades de crédito. Préstamos recibidos

Las deudas con Entidades de crédito por préstamos recibidos contabilizadas por SENASA en el periodo fiscalizado corresponden en su totalidad a la financiación de los dos simuladores.

Atendiendo a la clasificación que la Sociedad presenta de esta deuda en el pasivo de su balance de situación (Anexo I, segunda página, de este informe), los importes, a 31 de diciembre de los ejercicios 1992 y 1993, de la deuda contraída por los préstamos formalizados eran los siguientes:

| (En millones de pesetas) | | | |
|---|--------------|----------------|------------------|
| | <u>1992</u> | <u>1993</u> | <u>Variación</u> |
| Deudas a largo plazo | 222,5 | --- | (222,5) |
| • Préstamos y otras deudas | 222,5 | --- | (222,5) |
| Deudas a corto plazo | 171,1 | 1.350,6 | 1.179,5 |
| • Préstamos y otras deudas | 169,9 | 1.323,5 | 1.153,6 |
| • Intereses a corto plazo de deudas | <u>1,2</u> | <u>27,1</u> | <u>25,9</u> |
| TOTAL DEUDAS POR PRESTAMOS | 393,6 | 1.350,6 | 957,- |

Los conceptos de «Préstamos y otras deudas» e «Intereses a corto plazo de deudas» recogen los importes dispuestos y los intereses devengados, pendientes de vencimiento, respectivamente, por las dos pólizas de

crédito suscritas por SENASA para financiar la importación de los simuladores digitales de vuelo modelos **Citation** y **Boeing 757**, cuyas condiciones eran las siguientes:

(En dólares U.S. A.)

| Noninal | Formalización | Vencimiento | Plazo de amortización | Tipo de interés |
|------------|---------------|-------------|-----------------------|-----------------|
| 4.810.000 | 22-10-1992 | 15-11-1993 | 12,8 meses | LIBOR+0,35% |
| 12.977.000 | 22-10-1992 | 15-02-1994 | 15,8 meses | LIBOR+0,35% |

Ambas pólizas fueron otorgadas por el mismo Banco, de nacionalidad española, financiando la primera la operación del **Citation** y la segunda la del **Boeing**.

Las negociaciones relacionadas con la selección del Banco con el que contratar la obtención de los créditos necesarios para acometer ambas inversiones, se enfocaron globalmente. Según manifestaciones de la Sociedad, el primer contacto se produjo con un Banco canadiense, por recomendación del fabricante, con el que se ha comprobado que la Sociedad mantuvo una serie de contactos que no llegaron a plasmarse en una oferta concreta; y, a su vez, se realizaron gestiones no documentadas con otro Banco norteamericano. Pero, según informa la Entidad, los contactos mas firmes se dieron con dos Bancos nacionales; recayendo la adjudicación, tanto de las pólizas de crédito como de los posteriores contratos de arrendamiento financiero, en el único de ambos Bancos que mantuvo su oferta, al retirarse finalmente el otro.

Como garantía del pago de las obligaciones asumidas por SENASA por el primero de los dos contratos de préstamo, y mediante cláusula adicional al mismo, la Sociedad afectó el derecho al cobro de 550 millones de pesetas que en concepto de subvención debía percibir con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para los

años 1992 y 1993, al igual que la rentabilidad que esta suma pudiera producir desde su percepción hasta el vencimiento del crédito.

Para garantizar las obligaciones derivadas de la póliza de crédito que debía financiar la importación del simulador del avión **Boeing 757**, las partes contratantes se comprometieron a formalizar un contrato de arrendamiento financiero (*lease-back*) por importe de 12.977.000 dólares, capital que se afectó a la cancelación del crédito, y cuyas condiciones se contienen en el contrato de préstamo y en un anexo incorporado al mismo. Además, y como garantía, a su vez, de las obligaciones a asumir por el contrato de arrendamiento financiero, SENASA cedió a la Entidad bancaria los derechos económicos del contrato de arrendamiento del simulador suscrito con IBERIA en 1992, que figuran igualmente relacionados como anexo del contrato de préstamo.

Como ya se ha indicado con anterioridad, la Sociedad no agotó las líneas de crédito de ambos préstamos, habiéndose dispuesto de 4.070.000 dólares para realizar pagos de facturas del **Citation** y 9.297.000 dólares para atender a pagos del **Boeing 757**. Las disposiciones de ambas pólizas efectuadas por la Empresa, así como las diferencias de cambio originadas hasta el 31 de diciembre de 1993, figuran en el cuadro siguiente.

(En millones de pesetas)

| | 1992 | 1993 | TOTALES |
|---------------------------|--------------|----------------|----------------|
| CITATION III/VII | 169,9 | 391,9 | 561,8 |
| Disposiciones de crédito | 161,1 | 356,4 | 517,5 |
| Difer.negativas de cambio | 8,8 | 44,4 | 53,2 |
| Difer.positivas de cambio | -- | (8,9) | (8,9) |
| BOEING 757 | 221,2 | 1.102,3 | 1.323,5 |
| Disposiciones de crédito | 220,3 | 965,9 | 1.186,2 |
| Difer.negativas de cambio | 0,9 | 136,4 | 137,3 |
| TOTAL DEUDA | 391,1 | 1.494,2 | 1.885,3 |

Tanto las cantidades como las fechas de las distintas disposiciones de crédito, que han sido verificadas en su totalidad, se ajustan a los términos de la facturación correspondiente a la compra de los dos simuladores.

Las diferencias de cambio incorporadas al nominal de la deuda, a 31 de diciembre de 1993, eran de 181,6 millones de pesetas, de las cuales, 44,3 millones, originadas por el préstamo que financió la importación del **Citation**, estaban consolidadas a esa fecha al haberse producido la cancelación de la deuda en dicho ejercicio. Las diferencias de cambio ocasionadas por la financiación del **Boeing 757** ascendieron definitivamente a 122,7 millones de pesetas, dado que en 1994 (año en el que se produjo su amortización) se generaron unas diferencias positivas de 14,6 millones de pesetas.

De los 44,3 millones de pesetas registrados por la Sociedad por las diferencias de cambio derivadas del préstamo destinado a financiar la adquisición del **Citation**, 8,8 millones se originaron con anterioridad a la entrada en funcionamiento del simulador; mientras que la totali-

dad de las diferencias negativas computadas por el préstamo destinado a financiar la adquisición del **Boeing 757** son anteriores a la puesta a punto del simulador. Aunque, de acuerdo con las condiciones exigidas al efecto por las normas de valoración contenidas en el vigente Plan General de Contabilidad, ambas diferencias podían activarse, la Sociedad tuvo en cuenta esta posibilidad sólo para las diferencias generadas por la segunda póliza, incorporando directamente como mayor valor del **Boeing 757** la totalidad de las diferencias registradas en 1993; procediendo asimismo en dicho ejercicio a la activación de los 0,9 millones de pesetas devengadas en 1992 y que, al igual que las diferencias sobrevenidas en ese año por el préstamo que financiaba la adquisición del **Citation**, habían sido inicialmente aplicadas a resultados, lo que supuso un ingreso en 1993 del mismo importe.

Los intereses contabilizados por la deuda afecta a la financiación de los equipos de simulación en el periodo 1992-1993 fueron de 38,7 millones de pesetas. El detalle de los mismos, atendiendo a su vencimiento, es el siguiente:

(En millones de pesetas)

| <u>P R E S T A M O</u> | <u>1992</u> | <u>1993</u> | <u>TOTALES</u> |
|------------------------|-------------|-------------|----------------|
| Vencimiento a L.P. | 1,3 | -- | 1,3 |
| BOEING 757 | 1,3 | -- | 1,3 |
| Vencimiento a C.P. | 1,2 | 36,2 | 37,4 |
| CITATION III/VII | 1,2 | 10,4 | 11,6 |
| BOEING 757 | -- | 25,8 | 25,8 |

Con el mismo criterio que en el caso de las diferencias de cambio, la Sociedad imputó a resultados la totalidad de la carga financiera de la póliza del **Citation**. De los 27,1 millones de pesetas devengados por el **Boeing** a 31-12-1993, 1,3 millones, importe de los intereses devengados en 1992, se aplicaron igualmente a resultados en dicho ejercicio, mientras que los 25,8 millones contabilizados en 1993 fueron capitalizados en su totalidad. Al modificarse en 1993 el criterio con el que hasta ese ejercicio la Sociedad registraba los costes de financiación del **Boeing**, incorporó los gastos financieros devengados en el ejercicio anterior como mayor valor del inmovilizado material en curso, tras reconocer el ingreso correspondiente en 1993.

VI.2.2.2. Deudas con Entidades de crédito. Acreedores por leasing

La Sociedad presentaba a 31 de diciembre de 1993 una deuda total con Entidades de crédito por operaciones de arrendamiento financiero de 844,1 millones de pesetas, cuya clasificación, atendiendo a su vencimiento, figura en el Anexo I, segunda página, de este informe. La deuda estaba constituida fundamentalmente por las obligaciones derivadas del contrato de *lease-back* concertado por **SENASA** en 1993 sobre el simulador de vuelo **Cita-**

tion III/VII, ya que el arrendamiento financiero del simulador del avión **Boeing 757** no se formalizó hasta principios de 1994, coincidiendo con la puesta a punto del equipo.

Del total de la deuda que por este concepto registraba la Sociedad al cierre del ejercicio 1993, correspondían a la operación **Citation** 831,4 millones de pesetas, cantidad que incluía 31 millones de pesetas en concepto de actualización de la deuda. El detalle de la misma, en función de su vencimiento, es el siguiente:

(En millones de pesetas)

| <u>Deuda / Vencimiento</u> | <u>L.P.</u> | <u>C.P.</u> | <u>Total Deuda</u> |
|----------------------------|--------------|-------------|--------------------|
| Deuda inicial | 720,4 | 80,- | 800,4 |
| • Principal | 604,0 | 55,2 | 659,2 |
| • Intereses | 116,4 | 24,8 | 141,2 |
| Actualización de saldos | 27,9 | 3,1 | 31,- |
| • Diferencias de cambio | 23,4 | 2,1 | 25,5 |
| • Revisión de intereses | 4,5 | 1,- | 5,5 |
| TOTALES | 748,3 | 83,1 | 831,4 |

En el momento de formalizarse el *lease-back*, la deuda con Entidades de crédito por esta operación era de

800,4 millones de pesetas, cantidad que equivalía al precio del arrendamiento financiero del simulador menos I.V.A. y más el valor de la opción de compra sobre el mismo.

El precio del arrendamiento financiero convenido en la póliza fue de 6.381.053,10 dólares (874,5 millones de pesetas al cambio aplicable el día que se formalizó la contratación), precio que incluye el valor al contado del equipo de simulación, descontado el valor residual del mismo, y los intereses y el I.V.A. que devenga la operación. Como valor residual del simulador se establece un importe de 292.039,04 dólares (40 millones de pesetas), por el que la Sociedad estatal podrá ejercer la opción de compra que se contempla en contrato.

La duración del contrato es de 10 años, a contar desde el 16 de noviembre de 1993. Las cuotas a pagar por SENASA por capital e intereses, cuyo detalle figura como anexo a la referida póliza, se devengan semestralmente, a razón de 335.844,9 dólares (incluido el 15% del I.V.A.) las 19 primeras, correspondiendo la última al valor atribuido a la opción de compra, al que deberán adicionarse los impuestos que la graven el año en que se ejerza. Para el ejercicio de la opción se establece un plazo de 180 días laborales, contados desde el 16 de mayo del año 2003.

El tipo de interés aplicable a la operación se fija en el 0,35% sobre el LIBOR, lo que, teniendo en cuenta el resto de las condiciones particulares establecidas por las partes contratantes, y bajo la hipótesis de un LIBOR constante e igual al 3,5% anual, determina unos intereses totales a pagar por SENASA de 1.030.780,7 dólares, que son registrados por la Sociedad, de conformidad con criterios de contabilidad generalmente aceptados, como «Gastos a distribuir en varios ejercicios», epígrafe que por este contrato presentaba un saldo a 31-12-1993 de 143,4 millones de pesetas; habiéndose aplicado a explotación en el ejercicio 1993, con criterios financieros, la cantidad de 3,3 millones de pesetas.

Como garantía del pago de las obligaciones asumidas en esta póliza por SENASA, ésta cede a la Entidad bancaria los derechos económicos derivados del «contrato mixto de arrendamiento de cosa y prestación de servicios», suscrito con IBERIA el 23 de junio de 1992, sobre el simulador del avión **Boeing 757**.

En ejecución del contrato de *lease-back* formalizado sobre el simulador **Citation**, SENASA deberá hacer frente anualmente a pagos por amortización e intereses por importe de 584.078,08 dólares (dólares 1993); pero al propio tiempo, SENASA tiene garantizados en los 10 primeros años de funcionamiento del **Boeing 757** unos ingresos anuales mínimos derivados del contrato suscrito con IBERIA de 2.310.000 dólares (dólares 1992), suficientes para dar cobertura financiera no sólo a las cuotas nominales de la póliza de *lease-back* del **Boeing 757**, sino también a las del **Citation**. El contrato de *lease-back* suscrito el 23 de febrero de 1994 sobre el simulador del avión **Boeing 757**, al que también están afectados estos ingresos, establece unas cuotas nominales por semestre de 799.867,07 dólares, a pagar asimismo durante un plazo de 10 años a partir de la fecha de la entrada en funcionamiento del equipo.

VI.2.3. *Cesión del uso del simulador del avión Boeing 757 a «IBERIA, Líneas Aéreas de España, S. A.»*

Mediante el contrato suscrito el 23 de junio de 1992, SENASA se obligó a ceder el uso del simulador **Boeing 757** a IBERIA a fin de que en el mismo se entrenase personal de vuelo, tanto de la propia IBERIA como de cualquier otra Compañía que ella designe.

El contrato tienen una vigencia de 15 años a contar desde la puesta en marcha del simulador, aunque podrá ser rescindido unilateralmente por IBERIA a partir del décimo año, con un preaviso de 12 meses. Al término del plazo inicial, la Compañía tendrá derecho asimismo a disfrutar de una prórroga de 5 años.

IBERIA, por sí misma o por medio de sus participadas o de cualquier otra Compañía a la que subarriende su utilización, se obliga, en virtud de este contrato, a utilizar el simulador del avión **Boeing 757** un mínimo de 3.500 horas anuales, que deberá pagar a SENASA haga uso o no del mismo, sin perjuicio de su acumulación en un periodo de programación posterior; pudiendo SENASA comercializar libremente las horas restantes. Para la determinación del precio, que se establece en dólares, las partes acuerdan un máximo por hora de 660 dólares hasta las 3.500 horas de utilización del simulador; y un mínimo de 500 dólares a partir de las 5.000 horas de simulación contratadas. Se prevé igualmente la aplicación de intereses de demora, que se fijan en un punto sobre el LIBOR correspondiente. El precio/hora pactado es revisable anualmente según el L.P.C. de Estados Unidos (EE.UU.). Estas condiciones rigen hasta el final del periodo de vigencia inicial del contrato. Para el periodo de prórroga, las referencias al precio se establecerán, en su caso, en pesetas, cambiándose sustancialmente las condiciones de facturación al no exigir de IBERIA un número de horas mínimas a contratar.

Cuando los ingresos de SENASA por venta de horas de simulador superen la suma de 2.500.000 dólares al año o la correspondiente que resulte de su actualización conforme al I.P.C. de EE.UU., el exceso sobre la citada cantidad se distribuirá al 50% entre ambas partes, una vez descontados 200 dólares por hora a percibir por SENASA en concepto de cobertura de los costes variables ligados al funcionamiento del simulador.

El contrato prevé, finalmente, tanto la posibilidad de que IBERIA lo rescinda con anterioridad a la fecha estipulada en el mismo, como la de que IBERIA enajene su flota **Boeing 757** en los 10 primeros años de vigencia de aquél. En el primer caso, la Compañía aérea deberá abonar a SENASA el número de horas mínimas garantizadas desde la fecha de cancelación hasta la de finalización del periodo obligatorio, al precio vigente en el momento de la rescisión. En el segundo supuesto, IBERIA habrá de incluir en su oferta de venta la del simulador **Boeing 757**.

Las condiciones establecidas por las partes contratantes para los 10 primeros años de funcionamiento del simulador **Boeing 757**, en cuanto a los ingresos mínimos derivados de la ejecución del contrato suscrito con IBERIA y a las causas de rescisión del mismo, aseguran a SENASA la financiación última de la inversión en los dos citados equipos de simulación; estando igualmente prevista en la referida contratación la explotación conjun-

ta con IBERIA de los 10 años restantes de vida útil del simulador Boeing 757.

No obstante las previsiones establecidas en el contrato suscrito con IBERIA, la ejecución del mismo ha presentado dificultades desde el primer año de su aplicación. Así, según la información facilitada por SENASA, en 1994 IBERIA sólo había utilizado y pagado 2.500 horas de las 3.500 mínimas pactadas, habiendo reconocido sin embargo de forma expresa la deuda dimanante de las 1.000 horas restantes; y, para 1995, la cifra programada por la Compañía aérea era aún menor, ya que se situaría en torno a las 1.500 horas. De acuerdo con las actas del Consejo de Administración de SENASA, IBERIA tenía planificado adquirir, al tiempo de formalizarse la contratación, 16 nuevas unidades del avión Boeing 757, compra que se concretó únicamente en la adquisición de la mitad de dicha flota, posponiéndose hasta 1999 la incorporación de los 8 aviones restantes. De esta manera, se vieron significativamente reducidas las expectativas iniciales de IBERIA en cuanto a necesidades de formación de su personal de vuelo; y, como consecuencia de ello, la Dirección de la Compañía ha mantenido una serie de contactos con SENASA con objeto de renegociar el contrato de 23 de junio de 1992, que no se habían plasmado en un acuerdo concreto al cierre de los trabajos de fiscalización.

VI.3. Inversión en flota de aviones

A 31 de diciembre de 1993 la Sociedad mantenía una inversión acumulada en flota de aviones de 1.412,2 millones de pesetas, con el siguiente detalle:

| | (En millones de pesetas) |
|---------------------------------------|--------------------------|
| Flota de nueva adquisición | 356,- |
| Flota desafectada | 764,8 |
| Rotables desafectados | 291,4 |
| TOTAL INVERSION EN FLOTA | 1.412,2 |

Aunque ya estaban siendo utilizados por SENASA en 1993, en dicho importe no se incluye el valor de la flota de aviones y veleros de las Escuelas de vuelo sin motor de Monflorite (Huesca), Ocaña (Toledo) y Somosierra (Madrid), que se incorporarían formalmente a la Sociedad en concepto de aportaciones no dinerarias en la ampliación de capital llevada a cabo por SENASA en el ejercicio 1994, siendo su valor de tasación de 50,6 millones de pesetas.

La mayor parte de la flota de aviones propiedad de SENASA procede de la ampliación de capital formalizada el 15 de diciembre de 1992, en virtud de la cual se incorporó al patrimonio de la Sociedad la flota que utilizaba la antigua Escuela de Navegación Aérea de Salamanca, previa desafectación de la misma del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT).

La flota desafectada se componía de 21 aviones Beechcraft F-33A Bonanza, 8 aviones Beechcraft B-55 Barón, 8 aviones King-Air C-90 y 2 King-Air A-100, 1 Aviocar C-212 fabricado por «Construcciones Aeronáuticas, S. A.» (CASA), de construcción reciente, y 2 helicópteros de fabricación italiana tipos Augusta Bell 206 y

109. El valor de tasación de la flota desafectada ascendió a 895,9 millones de pesetas, importe por el que fueron incorporados a la Sociedad. Durante 1993 se han computado bajas por valor de 131,1 millones de pesetas, de las que se han fiscalizado un total de 83,6 millones, importe por el que figuraba registrado el Aviocar C-212, enajenado en dicho ejercicio, y cuya amortización acumulada era de 11,7 millones, produciéndose un beneficio en la enajenación de 93,1 millones de pesetas. Se ha verificado asimismo de conformidad el cobro del producto de la venta.

El valor de tasación de los rotables desafectados del MOPT, por el que fueron incorporados en 1992 al inventario de la Sociedad, fue de 341,1 millones de pesetas, habiéndose registrado bajas en los años 1992 y 1993 por 5,2 y 44,4 millones de pesetas, respectivamente, de las que se han verificado un total de 43,5 millones de pesetas, cifra por que la figuraban contabilizadas 4 turbinas de aviones que a la fecha de su enajenación acumulaban unas amortizaciones de 13,9 millones de pesetas. El precio de venta de las 4 turbinas fue de 21,1 millones, produciéndose una pérdida en la transacción de 8,5 millones de pesetas.

La Sociedad computó altas durante 1993 por un importe total de 209 millones de pesetas, que se han fiscalizado casi en su totalidad. Las inversiones analizadas consistieron, por un lado, en operaciones de transformación de motores llevadas a cabo por la Sociedad filial «Empresa de Mantenimiento Aeronáutico, S. A.» (EMAER, S. A.), que fueron activadas por un importe global de 16,3 millones de pesetas, y, por otro, en la adquisición de 14 avionetas Tobago-10, cuatro del tipo IFR y diez del modelo VFR, cuya compra se formalizó con fecha 17 de diciembre de 1992 mediante una adenda al contrato firmado en el mes de mayo de ese mismo año con el fabricante francés de estos aparatos, por el que SENASA había adquirido seis de estas unidades.

El precio de la contratación adicional se estableció por las partes en 11.228.360,80 francos franceses, aplicando el fabricante un descuento global de 288,504 francos. De conformidad con las estipulaciones contractuales, SENASA liquidó el 20% del precio del contrato dentro de los 10 días siguientes a la firma del acuerdo, que, al tipo de cambio vigente a esa fecha, ascendió a 45,6 millones de pesetas, importe que figuraba registrado a 31 de diciembre de 1992 en el epígrafe «Anticipos e inmovilizado material en curso». El 80% restante se abonó dentro de los 7 primeros meses del ejercicio 1993, una vez firmados los correspondientes certificados de aceptación de los aparatos, que serían recepcionados conforme a los plazos de entrega previstos en contrato. La inversión correspondiente a 1993 fue de 191,9 millones de pesetas, contravalor en pesetas del 80% del precio de la contratación a los tipos de cambio aplicables en las fechas en las que la Sociedad realizó los dos pagos en los que fraccionó dicho importe. La cifra abonada en 1993 fue registrada en el epígrafe «Instalaciones técnicas y maquinaria», al que la Sociedad traspasó igualmente el saldo que a 31 de diciembre de 1992 figuraba por esta inversión en el de «Anticipos e inmovilizado material en curso», una vez recepcionados los distintos aparatos.

La amortización de la flota en el ejercicio fiscalizado se realizó por el método lineal, aplicando la Sociedad un

coeficiente anual del 12% en la amortización de la flota de nueva adquisición y del 24% en la de la flota procedente de la antigua Escuela Nacional de Aeronáutica (ENA). La flota con mantenimiento especial de preservación no amortiza en los periodos en que está preservada. La dotación del ejercicio ascendió a 276,2 millones de pesetas, de las cuales 33,3 corresponden a la flota de nueva adquisición y los 242,9 millones restantes a las aeronaves y rotables desafectados.

Los fondos de amortización acumulados a 31 de diciembre del ejercicio fiscalizado ascendían a 369 millones de pesetas, con el siguiente detalle:

| (En millones de pesetas) | |
|--|--------------|
| Amortización flota de nueva adquisición | 38,4 |
| Amortización flota desafectada en 1992 | 231,5 |
| Amortización rotables desafectados en 1992 | 99,1 |
| AMORTIZACIÓN ACUMULADA POR FLOTA Y ROTABLES | 369,- |

En 1994 la Sociedad modificó el criterio con el que hasta esa fecha amortizó la flota de aeronaves y rotables que, a partir de dicho año y de acuerdo con las normas de valoración del inmovilizado material, se amortizan atendiendo a su depreciación efectiva medida en horas de vuelo, con excepción de los pequeños rotables, a los que se pasa de aplicar el coeficiente del 24% al 10%.

Las horas de vuelo estimadas por los responsables sociales para la flota y grandes rotables son las siguientes:

H O R A S

Formación de pilotos

| | |
|--------------------------------|--------|
| • Aeronaves Tobago TB-10 | 14.600 |
| • Resto de aeronaves | 20.000 |
| • Motores y hélices | 20.000 |

Aviación deportiva

| | |
|---------------------|--------|
| • Monomotores | 14.600 |
| • Motoveleros | 9.000 |
| • Planeadores | 12.000 |

Finalmente, se ha fiscalizado el pago y la contabilización del I.V.A. devengado en la compra de los 14 Tobago, así como la repercusión de las cuotas soportadas mediante el mecanismo de liquidación del impuesto, que se han ajustado a las disposiciones que para las operaciones intracomunitarias de bienes contienen la Ley y el Reglamento de este impuesto.

VI.4. Inversión en equipos y programas informáticos

Con objeto de desarrollar cursos de enseñanza asistida por ordenador, conforme a las últimas técnicas de formación, SENASA acometió unas inversiones informáticas en el ejercicio 1993 que se materializaron en la adquisición de un programa informático de un curso integrado de vuelo y del «hardware» correspondiente, que asimismo ha de servir de soporte a los programas informáticos de gestión integral de la Unidad de Simuladores.

La adquisición del «software» se formalizó en un contrato privado de fecha 29 de abril de 1993, por el que SENASA se comprometió a abonar un importe de 120 millones de pesetas más el I.V.A. correspondiente, así como a suministrar el contenido técnico del curso para su posterior desarrollo en sistema CBT. Asimismo, SENASA y la Empresa informática se obligaron a constituir una Compañía para la comercialización de los productos resultantes de esta colaboración.

En ejecución de esta contratación, SENASA abonó en 1993 en concepto de anticipo 36 millones de pesetas, que figuran contabilizadas al cierre de dicho ejercicio en la cuenta «Anticipos» del inmovilizado inmaterial del balance de situación de la Sociedad.

La inversión en el «hardware» se acometió con la misma Empresa con la que se contrató la adquisición del «software», plasmándose la contratación a través de las distintas ofertas económicas que integran la propuesta global presentada por la Empresa suministradora y de la realización por SENASA de los pedidos correspondientes, dentro de los plazos de vigencia establecidos en las mismas. El presupuesto global presentado por la Empresa informática ascendió a 94,4 millones de pesetas, sin computar I.V.A., habiendo realizado pagos SENASA durante 1993 por importe de 53,4 millones de pesetas, imputadas al epígrafe «Anticipos e inmovilizado material en curso» de su balance de situación. Ni esta inversión ni la del programa informático se habían ejecutado en su totalidad a la fecha de cierre del ejercicio 1994, en la que igualmente figuraban contabilizadas como inmovilizaciones en curso.

VI.5. Participación en empresas asociadas

El saldo de la cartera de participaciones en Empresas asociadas en el balance de situación de SENASA cerrado a 31 de diciembre de 1993 era de 4,9 millones de pesetas, con el siguiente detalle:

(En millones de pesetas)

| | <u>Coste de Adquisición</u> | <u>Provisiones</u> | <u>Valor Neto</u> |
|----------------------|-----------------------------|--------------------|-------------------|
| EMAER, S.A. | 20,- | (20,-) | --- |
| ISA, S.A. | 4,9 | --- | 4,9 |
| TOTALES | 24,9 | (20,-) | 4,9 |

La participación de **SENASA** en la «Empresa de Mantenimiento Aeronáutico, S. A.» (**EMAER**, S. A.) data de la fecha de creación de la filial, en noviembre de 1991, y es del 40% de su capital social, que estaba representado a 31 de diciembre de 1993 por 10.000 acciones de 5.000 pesetas de valor nominal.

La actividad principal de **EMAER**, S. A. es el mantenimiento de aeronaves, que desarrolla en su domicilio social ubicado en Matacán (Salamanca), Carretera de Madrid, Km. 14. Al cierre del ejercicio fiscalizado la Sociedad filial tenía un neto patrimonial negativo, estando en consecuencia incurso en causa de disolución a no ser que su capital se aumentase o redujese en la medida suficiente, conforme al artículo 260 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, habiendo dotado **SENASA** en dicho ejercicio una provisión por el valor total de la citada participación.

La Junta General Extraordinaria de **EMAER**, S. A. celebrada el 14 de noviembre de 1994 aprobó la reducción del capital social a cero para compensar parte de las pérdidas originadas en ejercicios anteriores, y la ampliación simultánea del capital por importe nominal de 10 millones de pesetas, con una prima de emisión total de 82,6 millones de pesetas. La prima de emisión equivale al valor, en negativo, al que habían quedado reducidos los fondos propios de la Sociedad en el balance cerrado a 31 de diciembre de 1993, con base al que se operó la reducción de capital, restableciéndose con esta fórmula el equilibrio entre el patrimonio y el capital de la Sociedad filial. La ampliación fue suscrita y desembolsada en su totalidad, según consta en la Escritura por la que se elevaron a públicos los referidos acuerdos sociales, habiendo ampliado **SENASA** su participación en la Sociedad filial del 40% al 60% mediante el desembolso de 55,6 millones de pesetas.

Por lo que respecta a la participación de **SENASA** (4,9 millones de pesetas) en la Compañía «Integración de Sistemas de Autoenseñanza, S. A.» (**ISASA**), equivale al 49% del capital social de esta Entidad que, a 31 de diciembre de 1993, ascendía a 10 millones de pesetas y estaba representado por 10.000 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal. El objeto social de **ISASA** consiste principalmente en la compraventa de equipos y programas informáticos; y su creación es consecuencia de los pactos establecidos en el contrato suscrito por **SENASA** en 1993 para el desarrollo en programa informático de un curso de formación de pilotos (al que se ha hecho referencia en el apartado VI.4. de este informe), en el que **SENASA** se comprometió a constituir con la Empresa suministradora del «hardware» una Compañía para la comercialización de este producto. La Sociedad no realizó actividad alguna en el ejercicio fiscalizado.

VI.6. Control de inversiones

El seguimiento y control de inversiones está encomendado a los Departamentos de Inversiones y Financiación y de Auditoría y Control (ambos encuadrados en la Dirección Económico-Financiera de **SENASA**), sin perjuicio de las facultades asignadas al Consejo de Dirección de la Sociedad en relación con la autorización de

aquellas propuestas de inversión que superen unas determinadas cuantías, que no hayan sido inicialmente presupuestadas o que su realización supere la cifra asignada en el presupuesto de capital de la Sociedad.

Las normas internas de **SENASA** atribuyen al Departamento de Inversiones y Financiación el estudio de las propuestas de inversión y de su financiación, y al Departamento de Auditoría y Control el establecimiento de los procedimientos a aplicar en materia de inversiones y la verificación de su cumplimiento. Además, el Departamento de Auditoría y Control tiene encomendado el control «a priori» del presupuesto de inversiones de la Compañía, que lleva a cabo de forma directa a través de la autorización de las propuestas de inversión que cuentan con dotación presupuestaria siempre que su cuantía no rebase el nivel que las normas de procedimiento le asignan, e indirectamente informando de la existencia de consignación presupuestaria para aquellas propuestas de inversión que deban ser autorizadas, en función de su importe, por el Consejo de Dirección.

Se ha comprobado en todas las inversiones fiscalizadas el cumplimiento en términos generales de las normas de control interno implantadas por la Empresa y su adecuación en orden a garantizar la protección de los activos, la fiabilidad de los registros contables y la eficiencia operativa de la Sociedad. No obstante, se ha observado que prácticamente la totalidad de la facturación de los equipos de simulación no lleva el sello de Contabilidad, aunque ello no ha dado lugar a duplicidad en su registro o su pago. Además, se ha constatado que los Directores Económico-Financiero y de Recursos Humanos ordenaron pagos, en relación con obligaciones contraídas tanto por inversiones como por gastos corrientes, que superaban las cuantías establecidas en sus apoderamientos. Mediante Escritura pública otorgada el 15 de julio de 1992, se confirieron a ambos responsables sociales amplios poderes de representación, limitándose sin embargo sus facultades en relación con el pago de deudas sociales a 3 millones de pesetas actuando solidariamente y a 6 millones de pesetas mancomunadamente. La Sociedad interpretaba que esta limitación en cuanto al pago de deudas sociales no restringía los amplios poderes que en materia de operaciones bancarias se atribuían a ambos directivos en el clausulado de la delegación. Sin embargo, tras haber considerado la Sociedad dicha incidencia, procedió a su subsanación mediante el otorgamiento de Escritura pública de fecha 29 de julio de 1995, en la que el Consejero Delegado ratificó en su totalidad los actos y contratos realizados hasta ese momento por ambos responsables, aunque sin modificar los términos de su apoderamiento.

VII. INGRESOS

En 1993, **SENASA** obtuvo unos ingresos totales de 1.886,7 millones de pesetas frente a los 2.081 millones generados en el ejercicio anterior. El descenso se debe a la caída de los ingresos de explotación en 458,8 millones de pesetas, compensada, no obstante, con la mayor recaudación procedente de los ingresos financieros y extraordinarios, que presentan un alza en relación con el ejerci-

cio 1992 de 37,8 y 226,7 millones de pesetas, respectivamente, y que ha sido debida fundamentalmente al aumento de los ingresos obtenidos por venta de inmovilizado y al cobro de indemnizaciones varias.

VII.1. Ingresos de explotación

La Sociedad obtuvo en 1993 unos ingresos de explotación de 1.542,7 millones de pesetas, cuyo desglose y evolución por epígrafes se refleja en el estado comparativo de la cuenta de pérdidas y ganancias que se acompaña a este informe como Anexo II.

La reducción de los ingresos en el periodo considerado se debe fundamentalmente a la disminución de las subvenciones de explotación percibidas por la Sociedad, que descendieron de los 1.082 millones de pesetas que le fueron concedidas en el ejercicio 1992 a los 495 millones asignados en los Presupuestos Generales para 1993 y que está, a su vez, relacionada con la cancelación en el periodo 1991-1992 de la mayor parte de las obligaciones que, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1.649/1990, hubo de asumir SENASA de la antigua ENA. La cifra de negocios neta presenta, sin embargo, una evolución positiva; pero insuficiente, conjuntamente con el aumento del resto de los conceptos englobados en el epígrafe «Otros ingresos de explotación», para equilibrar el resultado de explotación del ejercicio, que arroja unas pérdidas de 586,5 millones de pesetas frente a los 331,9 millones de pesetas de beneficio de explotación registrado en el ejercicio anterior.

En las previsiones presupuestarias de la Sociedad para el ejercicio 1993 se estimaban unos ingresos de explotación de 2.252,2 millones de pesetas (dichas previsiones no incluyen las subvenciones a la explotación establecidas en los Presupuestos Generales de dicho ejercicio). Sin embargo, a 31 de diciembre del citado ejercicio los ingresos generados ascendieron finalmente a 1.047,7 millones de pesetas, presentando una desviación respecto a las previsiones iniciales de 1.204,5 millones de pesetas. Esta desviación se ha debido principalmente al exceso de ingresos estimados por la venta de cursos, tanto de formación de pilotos comerciales como de controladores aéreos, en la Escuela de Salamanca y en el Centro de Estudios Aeronáuticos y Navegación Aérea (CEANA).

En la Escuela de pilotos de Salamanca el exceso de previsión fue del orden de 258 millones de pesetas. Según el informe de gestión de la Sociedad para el ejercicio 1993, las desviaciones en el Centro de Salamanca se han debido: a la mala climatología que ha producido importantes retrasos en las fases de vuelo de los cursos «Ab-Initio»; a la no superación por todos los alumnos previstos de los exámenes teóricos y el consiguiente aplazamiento de la fase de vuelo en los «cursos de perfeccionamiento»; y, por último, a la eliminación, por la Dirección General de Aviación Civil, de convocatorias de carácter extraordinario de estos últimos cursos.

En CEANA la desviación en los ingresos por venta de cursos ATC (Air Traffic Control) fue del orden de 802 millones de pesetas. El menor rendimiento de este Centro se ha debido a las dificultades que la Sociedad ha tenido para llegar a un acuerdo con el Ente público «Aeropuertos

Nacionales» (AENA) sobre el precio y la estructura de los cursos, tema que se aborda con mayor detalle en el apartado siguiente del presente informe.

El presupuesto de ingresos de cada Unidad de Negocio de la Sociedad, de acuerdo con las normas de procedimiento interno vigentes en el ejercicio 1993, lo elabora el Departamento de Auditoría y Control en base al Plan de ventas, a los productos en curso, a las tarifas de precios y a los criterios existentes de imputación de precios.

VII.1.1. Ventas

Los ingresos registrados por este concepto en el ejercicio 1993 fueron de 906 millones de pesetas, habiendo aumentado ligeramente en relación con el ejercicio anterior. Tienen su origen fundamentalmente en la realización de actividades docentes y pruebas selectivas destinadas a la formación y obtención de títulos oficiales por pilotos comerciales y controladores aéreos. También se realizaron cursos de formación en el ámbito de la aviación deportiva. El detalle de los ingresos por ventas, así como su evolución en el periodo 1992-1993, se expresa en el siguiente cuadro:

| | (En millones de pesetas) | |
|--|--------------------------|---------------------------|
| | 1993 | Variación en el ejercicio |
| - Venta de cursos de pilotos comerciales y de control de tráfico aéreo | 724,- | (35,4) |
| - Venta de horas de simulador y de flota | 18,9 | 14,9 |
| - Venta de derechos de exámenes teóricos y prácticos | 148,7 | (5,5) |
| - Venta de libros | 0,7 | 0,2 |
| - Otras ventas | 43,7 | 39,6 |
| TOTALES | 906,- | 13,8 |

A continuación se exponen, por líneas de negocio, las cuestiones más relevantes que se han apreciado en el análisis realizado.

VII.1.1.1. Venta de cursos

La facturación por venta de cursos, realizada por la Sociedad en el ejercicio 1993, representa aproximadamente un 38% de sus ingresos de explotación y un 80% de la cifra de ventas netas, lo que convierte a esta actividad en la principal línea de negocio de las desarrolladas por la Sociedad durante el ejercicio fiscalizado.

Los cursos impartidos por la Sociedad están destinados principalmente a la formación de pilotos comerciales y a las enseñanzas de control de tráfico aéreo.

Formación de pilotos comerciales

La formación de pilotos comerciales se lleva a cabo, fundamentalmente, en la Escuela de pilotos de Matacán (Salamanca), en la que en 1993 se alcanzó una cifra de ventas de 659,9 millones de pesetas. Asimismo, se regis-

traron por este concepto 2 millones de pesetas en la Escuela de Vuelo de Ocaña (Madrid), donde, con carácter experimental, se realizaron algunas actividades en este sentido. A partir del ejercicio de 1994 la Escuela de Ocaña se ha dedicado exclusivamente a la aviación deportiva.

En la Escuela de pilotos de Maticán se realizaron distintas clases de cursos durante el ejercicio 1993, siendo de destacar los denominados «*Ab-Initio*» y los «cursos de perfeccionamiento», que generaron el 58,9% y 36,4%, respectivamente, de los ingresos registrados en Salamanca por estas ventas. Los cursos «*Ab-Initio*», que se realizaron en el ejercicio fiscalizado, dedicados a la formación integral de los pilotos comerciales, comenzaron a impartirse a finales del ejercicio anterior. Por estos cursos la Sociedad contabilizó en 1993 como ingresos del ejercicio 388,7 millones de pesetas, de los cuales 222,1 millones correspondían al curso 92-93 y figuraban imputados a 31 de diciembre de 1992 como ingresos anticipados. Por el curso 93-94, la Entidad aplicó al resultado del ejercicio fiscalizado los restantes 166,6 millones de pesetas, habiendo periodificado igualmente, al cierre del ejercicio 1993, en la cuenta de «Ingresos anticipados», un importe de 415,2 millones de pesetas por cobros de dicho ejercicio cuyo devengo correspondía al siguiente. Para el curso 93-94, en la imputación a resultados de los ingresos por ventas de cursos, la Sociedad consideró el número de horas efectivamente realizadas por los alumnos en cada fase de vuelo y no la duración prevista para cada fase de formación, criterio que, debido a las limitaciones climatológicas, guarda más relación con el principio de correlación de ingresos y gastos que el seguido en el curso 92-93, basado en la duración prevista para cada fase de formación.

La inscripción de los alumnos en los distintos cursos, así como la facturación, cobro y contabilización de los correspondientes ingresos se lleva a cabo en Madrid por los Departamentos «Comercial», de «Contabilidad» y de «Inversiones y Financiación», adscritos a la Unidad Corporativa, habiéndose comprobado el cumplimiento de los procedimientos de control interno establecidos a estos efectos por la Sociedad y su adecuada configuración para la finalidad pretendida.

Enseñanzas de control de tráfico aéreo

Las enseñanzas de control de tráfico aéreo se imparten en Madrid, en el denominado «Centro de Estudios Aeronáuticos y Navegación Aérea» (CEANA), emplazado en el domicilio social. SENASA asumió esta actividad, que había sido desarrollada anteriormente por el Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil, en virtud de los Reales Decretos de 20 de diciembre de 1990 y de 31 de julio de 1992, como ha quedado expuesto en el capítulo de ANTECEDENTES del presente informe.

Los ingresos registrados en el ejercicio 1993 por la venta de cursos ATC (Air Traffic Control) tienen su origen en un Convenio de colaboración, de fecha 30 de julio de 1993, que la Sociedad suscribió con el Ente Público AENA. Según el citado Convenio, AENA precisaba la

formación de 100 controladores aéreos, que debería realizarse a través de cuatro cursos básicos, idénticos, reconocidos por la Dirección General de Aviación Civil y cuya estructura se indicaba en un anexo al contrato, quedando SENASA obligada a impartir dichos cursos. Durante la vigencia del Convenio las partes podrían acordar la ampliación del número de cursos a realizar si las necesidades de AENA así lo justificaban y SENASA disponía de suficiente capacidad docente. Cualquier modificación que afectase notoriamente a la estructura de los cursos indicada en el anexo al Convenio requeriría el consentimiento de ambas partes y, en todo caso, ser aprobada por la Autoridad aeronáutica española. En el Convenio se establecía un precio por alumno de 2,6 millones de pesetas, más el I.V.A. correspondiente, que debería ser satisfecho por AENA según el siguiente calendario de pagos: el 50% al inicio de cada curso, el 25% a la mitad de su desarrollo y el 25% restante a su finalización. Los cursos deberían comenzar el día 1 de septiembre, los dos primeros, y el 15 de diciembre los dos últimos, finalizando en julio y octubre de 1994, respectivamente. Por último, AENA se comprometía a aportar los instructores para las asignaturas prácticas de simulación sin coste alguno para SENASA, aunque ésta debería impartirles previamente un curso de formación.

En ejecución del citado Convenio, SENASA facturó a AENA 130 millones de pesetas que correspondían al 50% del importe total de los cuatro cursos impartidos en el ejercicio 1993. Del importe facturado únicamente fueron cobrados 65 millones de pesetas, demorándose el pago por parte del Ente público, en relación con el calendario previsto, de los restantes 65 millones de pesetas, que no se hicieron efectivos hasta el ejercicio siguiente. En el Convenio no se prevé ninguna penalización ni la aplicación de intereses de demora para el caso de incumplimiento de los plazos pactados del calendario de pagos. De los 130 millones de pesetas facturados en 1993, 52,4 millones de pesetas restantes se registraron como Ingresos anticipados. La periodificación de los ingresos entre los ejercicios afectados se realizó de acuerdo con el número de horas docentes impartidas en cada año, habiéndose comprobado la conformidad de los saldos.

Estos fueron los únicos cursos de control de tráfico aéreo impartidos por la Sociedad desde que asumió las enseñanzas de esta índole en noviembre de 1992. En las previsiones presupuestarias para el ejercicio 1993 se estimaban unos ingresos en el «Centro de Estudios Aeronáuticos y Navegación Aérea» (CEANA) por este concepto de 850 millones de pesetas. Sin embargo, a 31 de diciembre únicamente se habían devengado los 52,4 millones de pesetas a los que se ha hecho referencia con anterioridad. Ello se debió a no haberse llegado a un acuerdo con AENA sobre el precio y la estructura de los cursos, lo cual motivó un rendimiento, en esta línea de negocio, mucho menor al esperado. Como SENASA tenía que mantener las instalaciones en buen estado de uso y pagar los sueldos del personal adscrito al centro, tuviese o no éste actividad, en el ejercicio 1993 se produjeron unos gastos en CEANA de 127,9 millones de pesetas, frente a unos ingresos totales por ventas y prestación de servicios de 66,5 millones de pesetas.

Como se pone de manifiesto en el Convenio de colaboración de julio de 1993, a pesar de que las enseñanzas de control de tráfico aéreo sean de competencia de SENASA en virtud de los Reales Decretos de 1990 y 1992, el Ente público «Aeropuertos Nacionales» es quien determina las necesidades de formación de controladores, interviene en la fijación de la estructura de los cursos; y, aunque AENA aporta a los instructores para las clases prácticas de simulación sin coste para SENASA, el Ente público, según información suministrada por la Sociedad, tenía en cuenta el coste que le ocasionaba mantener a este profesorado, compuesto únicamente por controladores aéreos, al negociar con SENASA el precio por alumno en los cursos de formación.

La necesidad de previo acuerdo con el Ente Público «Aeropuertos Nacionales» para el desarrollo de las enseñanzas de control de tráfico aéreo, viene motivada por las competencias que éste mantiene en materia de aeropuertos. Según el artículo 11 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto de 14 de junio de 1991, AENA es el encargado de la dirección, coordinación, explotación y gestión de los servicios de seguridad de los centros de control y de los demás servicios e instalaciones de navegación aérea, es decir, es quien determina la necesidad de controladores en los aeropuertos y quien lleva a cabo su contratación, controlando con ello la demanda de alumnos al tener monopolizada la oferta de trabajo en este campo. Así pues, SENASA ha de desarrollar sus actividades de enseñanza dentro de los límites y con las condiciones que le impone el Ente público; pero como, a su vez, la Sociedad ha de intentar rentabilizar esta línea de negocio, las negociaciones han sido especialmente difíciles desde un principio, sobre todo en lo referente a la frecuencia, coste y estructura de los cursos y a la determinación del número de alumnos, cuestiones en las que ambas Entidades mantienen intereses sustancialmente opuestos. Todas estas dificultades y las consecuencias negativas que para los resultados de SENASA está teniendo la intervención de AENA en el desarrollo de la actividad de enseñanza del control del tráfico aéreo, se reflejan expresamente en las Actas de las reuniones que el Consejo de Administración de la Sociedad ha mantenido durante los ejercicios 1993 y 1994.

Con fecha 2 de enero de 1995 SENASA firmó un Convenio de colaboración con AENA, en cuya virtud la primera se comprometía a poner a disposición de la segunda las instalaciones y servicios generales necesarios para el debido funcionamiento del «Centro de Estudios Aeronáuticos y Navegación Aérea» (CEANA), que sería utilizado por el Ente público tanto en actividades de índole formativa como en cualesquiera otras relacionadas con sus funciones. Por su parte, AENA debería abonar a SENASA el coste de los servicios que ésta se obligaba a prestar, previa justificación de los mismos, más una cantidad fija de 124,3 millones de pesetas en concepto de arrendamiento de instalaciones.

En resumen, a partir del Convenio de colaboración de 1995, AENA asumió todos los costes de CEANA, pero también participó de hecho directamente en aspectos importantes de la actividad de formación de controladores, pese a que los Reales Decretos de 1990 y 1992 atribuyen dicha función a SENASA; y, aunque en el Convenio se

deja abierta la posibilidad de que la Sociedad utilice CEANA para realizar otras actividades con terceros, difícilmente podrán incluir este tipo de enseñanzas ya que toda la demanda nacional de alumnos está controlada por el Ente público. En todo caso, el Convenio supone, al menos, que la Sociedad no haya de seguir soportando los costes de mantenimiento de una infraestructura que en estas circunstancias no puede ser utilizada de acuerdo con sus intereses económicos.

Cursos de Adaptación al Transporte Aéreo (cursos CATA)

Los Cursos de Adaptación al Transporte Aéreo (CATA) son impartidos en el simulador Citation, ubicado en la Unidad de Simuladores. Son cursos complementarios a los de formación de pilotos, cuya finalidad es acceder a una titulación superior que habilita para llevar aparatos de mayor peso o cabida.

En el ejercicio fiscalizado generaron unos ingresos de 9,7 millones de pesetas. Este importe recoge los ingresos devengados en función de las horas lectivas impartidas durante el año, habiéndose comprobado su cobro y correcta contabilización, así como el cumplimiento de los procedimientos de control establecidos por la Sociedad en esta materia.

VII.1.1.2. Venta de horas de simulador y de flota

Además de los simuladores Citation y Boeing 757 a los que por su trascendencia dentro de las inversiones acometidas por la Sociedad en 1993 se ha hecho referencia expresa en apartados anteriores, SENASA posee otros simuladores de menor entidad procedentes de los bienes desafectados. El simulador Boeing 757 no se encontraba en funcionamiento en el ejercicio de 1993. La cesión a terceros de las horas no utilizadas directamente por SENASA de los simuladores que estaban operativos en 1993 originó a la Sociedad en dicho ejercicio unos ingresos de 13 millones de pesetas, que representan a su vez el 1,44% de su cifra de ventas netas.

Estos ingresos fueron generados en los centros de Salamanca, Madrid y Ocaña. En la Escuela de pilotos de Salamanca se registraron 6,6 millones de pesetas por la venta de horas del simulador C-90. En Madrid los ingresos ascendieron a 3,3 millones de pesetas, de los cuales, 1,2 millones corresponden a la venta de horas del simulador Citation y los restantes 2,1 millones al alquiler de otros simuladores ubicados en la Unidad Corporativa. Por último, la cifra de venta de horas de simulador en la Escuela de Ocaña ascendió a 3,2 millones de pesetas.

Los ingresos por venta de horas de flota, que suponen el 0,65% de la cifra de ventas netas de la Sociedad, ascendieron en el ejercicio 1993 a 5,8 millones de pesetas. Todos ellos se deben a la venta de horas de vuelo de las aeronaves Bonanza en la Escuela de pilotos de Salamanca.

Se ha verificado el correcto registro y control de estos ingresos.

VII.1.1.3. *Venta de derechos de exámenes teóricos y prácticos*

La venta de estos derechos se realiza en el Centro de Actividades Cedidas, situado en Madrid, en el domicilio social, y representaron en el ejercicio 1993 el 12,4% de la cifra de ventas neta de la Sociedad.

Esta actividad consiste en la realización de las pruebas necesarias para que aquellos alumnos que se han formado libremente puedan obtener o renovar los títulos y licencias aeronáuticas. Los ingresos de la Sociedad, en este caso, están condicionados por los precios y tasas que previamente ha de aprobar la Dirección General de Aviación civil, precios con los que se pretende que la Sociedad pueda cubrir costes pero sin obtener beneficio alguno. La correcta adecuación de los precios a los costes ha sido verificada en los trabajos de fiscalización, así como el correcto registro y control de estos ingresos, que ascendieron en 1993 a 118,7 millones de pesetas. Además, derivados de esta misma actividad la Sociedad contabilizó en la cuenta «Ingresos anticipados» 4,2 millones de pesetas por cobros en el ejercicio que corresponden al de 1994 y que sumados a los cobros anticipados por los cursos de formación de pilotos comerciales y de enseñanzas de tráfico aéreo (a los que se hace referencia en el apartado VII.1.1.1. de este informe), completan el saldo de 497 millones de pesetas que la citada cuenta presenta en el pasivo del balance de situación de la Sociedad (Anexo I de este informe).

VII.1.1.4. *Otras ventas*

Del resto de actividades generadoras de ingresos por ventas desarrolladas por la Sociedad durante el ejercicio sometido a fiscalización, destacan las de aviación deportiva, iniciadas en el ejercicio 1993 de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 990/1992. Fueron llevadas a cabo en la Escuela de vuelo de Monflorite (Huesca), donde se registraron unos ingresos por este concepto de 38,4 millones de pesetas. Las actividades comenzaron el día 8 de abril y finalizaron el 31 de octubre. En su mayoría consistieron en cursos de fin de semana, pasando por la Escuela un total de 834 alumnos. Las Escuelas de vuelo de Ocaña y Somosierra no realizaron ninguna actividad de este tipo en el ejercicio 1993.

No se han presentado incidencias en la fiscalización de estos ingresos.

VII.1.2. *Prestación de servicios*

El saldo a 31 de diciembre de 1993, en el epígrafe «Prestación de servicios» de la cuenta de pérdidas y ganancias, ascendía a 38,8 millones de pesetas y recoge los ingresos por servicios diversos generados en los centros de Salamanca, Ocaña, Monflorite y Somosierra.

El 98% de estos ingresos se obtuvieron por la Escuela de pilotos de Salamanca y en las Escuelas de vuelo de Ocaña y Monflorite, que recaudaron cada una 7,1, 17,7 y 13,2 millones de pesetas, respectivamente.

En el centro de Salamanca los ingresos se originaron por suministros, trabajos de mantenimiento, transporte de

personal y demás servicios prestados por la Sociedad a EMAER, S. A.; en la Escuela de vuelo de Ocaña fueron ocasionados por la manutención de los alumnos adscritos a los cursos de formación de pilotos comerciales; y en la Escuela de Monflorite los ingresos se obtuvieron por el alojamiento de pilotos libres, servicios de cafetería y manutención.

Cabe señalar que incluidos en el concepto de «Ingresos accesorios» del epígrafe «Otros ingresos de explotación», figuraban imputados ingresos generados en la sede social de naturaleza análoga a los contabilizados como «Prestación de servicios», por importe de 19,7 millones de pesetas, por lo que la suma total obtenida por este concepto puede cifrarse en 58,5 millones de pesetas.

No se han presentado incidencias en las comprobaciones realizadas.

VII.1.3. *Devoluciones y «rappel» sobre ventas*

Dentro de este concepto de la cuenta de resultados se recoge el total del saldo de la cuenta «Devoluciones de tasas», que a 31 de diciembre de 1993 ascendía a 1,2 millones de pesetas. Corresponde a las devoluciones de las tasas exigidas a los alumnos por la compra de derechos de exámenes teóricos y prácticos, cuando deciden finalmente no realizar las pruebas. Las devoluciones se autorizan previa solicitud de los alumnos al Centro de Actividades Cedidas, adjuntando los justificantes en que basan su reclamación.

Se ha verificado el cumplimiento de las normas internas establecidas por la Sociedad a estos efectos, así como la autorización de las devoluciones por la Unidad competente.

VII.1.4. *Otros ingresos de explotación*

La Sociedad registraba un saldo en este epígrafe a 31 de diciembre de 1993 de 599,1 millones de pesetas, derivado en su mayor parte de las subvenciones de explotación percibidas por la Sociedad y de los ingresos accesorios generados en el ejercicio fiscalizado. Igualmente y en concepto de exceso de provisión de riesgos y gastos, figuran imputados dentro del referido saldo 19,3 millones de pesetas, que corresponden a la provisión dotada en 1992 para grandes reparaciones de aeronaves enajenadas en el ejercicio, cuyo análisis se efectúa en el apartado VIII.1.1. de este informe.

VII.1.4.1. *Subvenciones*

SENASA ha venido percibiendo hasta el ejercicio 1993 subvenciones anuales de explotación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Estas subvenciones (al igual que las de capital a las que se ha hecho referencia en el apartado VI.2.2. de este informe) no tienen carácter finalista y su cuantía se determinó por el entonces Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones con base a las previsiones establecidas en la propuesta del PAIF elaborada por la Sociedad.

En el Real Decreto de 20 de diciembre de 1990 por el que se autorizó la creación de **SENASA**, se estableció que la Sociedad que se crease se subrogaría en todos los derechos y obligaciones de la antigua Escuela Nacional de Aeronáutica (ENA) y en especial debería asumir las obligaciones relacionadas con los alumnos integrantes de las promociones 12, 13 y 14, que en ese momento cursaban sus estudios en la antigua ENA, así como las derivadas de la celebración de exámenes para alumnos libres y pendientes de convalidación hasta el 31 de diciembre de 1992, estableciéndose que los gastos que se originasen se cubrirían con cargo a las dotaciones que, al efecto, se consignarían en los presupuestos del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

En el ejercicio 1993 la subvención de explotación concedida ascendió a 495 millones de pesetas, de los cuales, se encontraban pendientes de cobro a 31 de diciembre 116,1 millones. Del importe total otorgado se han aplicado únicamente 9,2 millones de pesetas al pago de deudas de la antigua ENA, dado que la mayor parte de las obligaciones asumidas por **SENASA** en virtud del Real Decreto 1.649/1990 fueron amortizadas en el periodo 1991-1992, en el que la Sociedad obtuvo unas subvenciones a la explotación por importe total de 1.486 millones de pesetas. Los 485,8 millones de pesetas restantes se han aplicado a cubrir los costes que ha tenido que asumir **SENASA** en virtud del Real Decreto 990/1992, por el que quedan adscritos a esta Sociedad el Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil y las Escuelas de vuelo sin motor. De este último importe, 116 millones compensan las indemnizaciones por cese abonadas en 1993 con motivo de los ajustes acometidos por la Empresa en la plantilla de estos Centros; destinándose los 369,8 millones de pesetas restantes a cubrir los gastos corrientes soportados por **SENASA** por dichos Centros en los meses que no tuvieron actividad, así como las reparaciones que **SENASA** ha de acometer en los mismos.

VII.1.4.2. *Ingresos accesorios*

Por este concepto la Sociedad registraba unos ingresos totales de 84,8 millones de pesetas. En él estaban comprendidos los ingresos por prestación de servicios generados en los centros ubicados en el domicilio social (a los que se hace referencia en el apartado VII.2. de este informe) que al final del ejercicio ascendían a 19,7 millones de pesetas. Asimismo, se incluyeron en este concepto el resultado de la explotación del «Hotel Diana», los ingresos por arrendamiento y los ingresos por servicios al personal, que a 31 de diciembre ascendían a 8,7, 55,8 y 0,7 millones de pesetas, respectivamente.

Los ingresos registrados como resultado de explotación del «Hotel Diana» tienen su origen en un contrato suscrito por **SENASA** con una Compañía mercantil de carácter privado, de fecha 16 de octubre de 1992, para la cesión de la explotación como hotel de un edificio habilitado como residencia de estudiantes sito en el domicilio social de **SENASA**. En el momento de la firma del contrato, esta Sociedad no era titular del edificio, habiéndose hecho constar expresamente en el documento privado que se estaban realizando los trámites necesarios para

que le fuera adjudicado, a título de propiedad, por la Dirección General del Patrimonio, adjudicación que se llevó finalmente a efecto en la ampliación de capital social que tuvo lugar en el año 1994. En el contrato privado se establecen los porcentajes en que cada una de las partes participa en los beneficios netos que anualmente se generan por la explotación hotelera. Como, de acuerdo con lo pactado, los resultados finales netos no se determinan hasta después de haberse aprobado las cuentas anuales de la explotación, **SENASA** aplica al ejercicio unos ingresos estimados y con posterioridad, una vez conocido el importe exacto a percibir según los porcentajes prefijados, realiza el ajuste pertinente en el ejercicio siguiente. No se han observado incidencias en el análisis de la distribución de los beneficios que afectan al ejercicio 1993.

Los ingresos por arrendamiento se originaron en los centros de Madrid, Salamanca y Ocaña, por el alquiler de instalaciones a terceros, siendo de destacar que los correspondientes a la Escuela de pilotos de Salamanca, que ascendieron en el ejercicio 1993 a 17,6 millones de pesetas, se deben a la cesión del uso de los hangares del aeropuerto de Salamanca a la «Empresa de Mantenimiento Aeronáutico, S. A.» (EMAER, S. A.). Esta cesión se instrumentó mediante el contrato, suscrito en el año 1992, por el que se regularon las relaciones económicas entre ambas Sociedades y que se analiza en el capítulo de **GASTOS** del presente informe. En diciembre de 1995 dichos hangares ni habían sido incorporados al patrimonio de **SENASA** ni existía documento alguno de cesión formal de un derecho de uso sobre los mismos por parte de la Dirección General del Patrimonio, motivo por el cual dichos bienes no se encontraban reflejados en los estados financieros de la Sociedad. Ha de entenderse que la contratación se llevó a cabo en base a las obligaciones asumidas por la Dirección General del Patrimonio en el Real Decreto de 1990 y a la situación de hecho de uso del inmueble en que se encontraba la Sociedad desde que se constituyó el 15 de febrero de 1991.

VII.2. **Ingresos financieros**

La Sociedad obtuvo durante 1993 unos ingresos financieros totales de 71,6 millones de pesetas, 55,4 millones procedentes de inversiones financieras a corto plazo y de cuentas corrientes bancarias y 16,2 millones por diferencias positivas de cambio.

Las inversiones financieras a corto plazo estaban materializadas en Deuda pública y fueron enajenadas en su totalidad en el ejercicio, habiendo producido una rentabilidad media en el mismo del 12,85%.

Las diferencias de cambio las generaron básicamente las pólizas de crédito que financiaron transitoriamente la adquisición de los dos últimos simuladores de vuelo y una cuenta corriente en dólares abierta por la Sociedad en relación con la citada inversión.

VII.3. **Ingresos extraordinarios**

La Sociedad registró 272,4 millones de pesetas por ingresos extraordinarios en 1993, cuyo desglose por epígrafes contables es el siguiente:

(En millones de pesetas)

| | IMPORTE |
|--|----------------|
| Beneficio en enajenación del inmovilizado | 103,3 |
| Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio | 86,- |
| Ingresos extraordinarios | 74,2 |
| Ingresos y beneficios de otros ejercicios | 8,9 |
| TOTAL | 272,4 |

Dentro de la cifra relativa a los ingresos procedentes de la enajenación del inmovilizado se computan 9,7 millones de pesetas en concepto de beneficio por la enajenación conectada al posterior arrendamiento financiero del simulador **Citation**, que (como se ha puesto de manifiesto en el apartado **VI.2.1.** de este informe) de acuerdo con las normas de valoración del inmovilizado inmaterial no debería haberse reconocido contablemente.

El importe imputado al resultado del ejercicio 1993 de las subvenciones de capital concedidas a la Entidad hasta dicho año se corresponde con la amortización dotada en el ejercicio para los activos financiados con las mismas.

Los 74,2 millones de pesetas de ingresos extraordinarios se deben al cobro de indemnizaciones: 40,4 millones recibidos de AENA como compensación económica por el cambio de ubicación del edificio de simuladores (apartado **VI.5.** de este informe) y 33,8 millones abonados por la Compañía aseguradora de la flota de aviones de Salamanca como consecuencia del siniestro sufrido por una de las naves en el ejercicio 1992.

Finalmente, el importe consignado en el epígrafe «Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores» corresponde a regularizaciones varias de operaciones registradas en el ejercicio 1992.

VIII. GASTOS

SENASA incurrió en 1993 en unos gastos totales de 2.272 millones de pesetas, cuya distribución y evolución por epígrafes en el periodo 1992-1993 figura en el estado comparativo de la cuenta de pérdidas y ganancias que se acompaña a este informe como Anexo II. En el referido periodo se produjo un incremento en la cifra total de gastos de 459,6 millones de pesetas, consecuencia directa del aumento de los gastos ordinarios contraídos por la Sociedad, parcialmente compensado por la disminución en el ejercicio 1993 de los gastos extraordinarios y de la tributación de Sociedades.

La evolución del Impuesto sobre Sociedades está unida a la de los resultados sociales, que pasan de un beneficio antes de impuestos de 352,3 millones de pesetas en 1992 a unas pérdidas en 1993 de 386 millones de pesetas.

VIII.1. Gastos de explotación

Por estos gastos la Sociedad registra un importe en 1993 de 2.129,2 millones de pesetas, 459,6 millones más que la cifra devengada en el ejercicio precedente. Todos los conceptos de gasto (cuyo detalle figura en el Anexo II de este informe) presentan una evolución al alza, con ex-

cepción de las cuentas englobadas en el epígrafe «Aprovisionamientos», que disminuyen en relación con los importes que registraban en 1992. Destacan, en orden a su significación económica, el aumento de los gastos de personal y de la dotación de amortizaciones del ejercicio en 314,7 y 183,2 millones de pesetas, respectivamente, y la disminución de los trabajos realizados por otras Empresas en 105,1 millones de pesetas.

La previsión de gastos de explotación para el ejercicio 1993, descontados los de personal y los gastos por tributos, fue de 1.804 millones de pesetas, ascendiendo los efectivamente realizados, según el presupuesto ejecutado a 31 de diciembre, a 1.223 millones de pesetas. Los gastos, por tanto, han sido inferiores a la previsión inicial en 581 millones de pesetas. Las desviaciones afectan a todas las rúbricas incluidas en la previsión, pero la desviación global producida ha sido insuficiente para compensar el desequilibrio que, en la cuenta de resultados de la Sociedad, ha originado el hecho de que algunas líneas de negocio tuvieran un rendimiento menor al previsto.

En relación con el sistema interno de control presupuestario, establecido por la Sociedad en materia de gasto, cabe destacar:

— En la elaboración del presupuesto de gastos fijos colabora cada Unidad de Negocio, la Dirección Económico-Financiera para los que son de imputación directa a través de la Unidad Corporativa y la Dirección de Recursos Humanos para los gastos de personal, pudiendo ésta intervenir igualmente en la determinación de los anteriores.

— El presupuesto de costes variables es elaborado por el Departamento de Auditoría y Control en base a los planes de actividad de cada Unidad de Negocio y a los costes estándar unitarios.

— El Departamento de Auditoría y Control realiza el seguimiento de la ejecución presupuestaria y el análisis de las desviaciones presentadas. En materia de ejecución presupuestaria, de forma análoga a lo previsto en el sistema de control de inversiones, dicho Departamento lleva a cabo un control previo a través de la autorización, hasta determinada cuantía, de las propuestas de gasto. Además, es responsable del diseño y seguimiento de la aplicación de los distintos procedimientos de tramitación interna del gasto, comprobando la conformidad de los documentos que sirven de soporte a la autorización y a la realización material del mismo.

— Los gastos que carecen de dotación presupuestaria o en los que ésta es insuficiente, así como aquellos que rebasan el importe especificado en sus normas internas, deben ser autorizados directamente por el Consejo de Dirección.

— En las Unidades de Negocio que cuentan con administración propia es el administrador quien confronta formalmente los documentos del gasto e informa al Departamento de Auditoría y Control del importe definitivo aplicado.

El sistema interno de control presupuestario parece adecuado para el logro de sus fines.

VIII.1.1. *Aprovisionamientos. Trabajos realizados por otras Empresas*

El coste que por «Aprovisionamientos» figura en el estado comparativo de la cuenta de pérdidas y ganancias incluido en este informe como Anexo II, comprende fundamentalmente el importe del epígrafe «Otros gastos externos» y el consumo de combustible de la flota, con unos importes devengados en el ejercicio fiscalizado de 57,6 y 222,6 millones de pesetas, respectivamente.

No se han observado incidencias en la fiscalización del consumo de combustible de la flota de Salamanca.

El epígrafe «Otros gastos externos» equivale al concepto de «Trabajos realizados por otras Empresas». Del saldo de esta cuenta son de destacar los gastos derivados del mantenimiento de la flota de aviones de la Sociedad, que ascendieron a 212,2 millones de pesetas en el ejercicio fiscalizado, lo que representa un 93% del total.

El mantenimiento de la flota de aviones requiere dos tipos de reparaciones: las de sostenimiento, que se aplican al ejercicio en que se realizan, y las que con carácter extraordinario se efectúan cíclicamente a los grandes elementos rotables de la flota (motores, hélices y trenes de aterrizaje), que se imputan anualmente a resultados mediante estimaciones de gastos, al superar el referido ciclo la duración del ejercicio contable.

Mantenimiento corriente

La Sociedad imputó directamente al resultado del ejercicio por gastos de mantenimiento de la flota un importe total de 176 millones de pesetas. Sin embargo, dentro del referido importe se computan facturas que corresponden a trabajos de grandes reparaciones facturados por otras Empresas por, al menos, 36,8 millones de pesetas, por lo que el gasto por mantenimiento ordinario del ejercicio habría que situarlo en 139,2 millones de pesetas.

El mantenimiento corriente es llevado a cabo por la Sociedad participada EMAER, S. A., por sí o subcontratándolo con terceros, a diferencia de las grandes reparaciones en las que, interviniendo también esta Sociedad, los trabajos son realizados en su mayor parte por otras Empresas.

Las reparaciones que integran el mantenimiento corriente se realizan, prácticamente en su totalidad, en la Escuela de pilotos de Salamanca, que cuenta con una Administración propia e independiente de la existente en el domicilio social.

Los trabajos que EMAER, S. A. realiza a estos efectos se encuentran regulados en un contrato privado de prestación de servicios suscrito con SENASA en el ejercicio 1992 para un periodo de 10 años y que fue modificado en marzo de 1993.

En dicho contrato se determinan las revisiones que, en función de las horas de vuelo, deben realizarse en cada tipo de avión y el precio de cada hora trabajada por los técnicos, con la fijación de unos estándares máximos de tiempo de trabajo para cada tipo de revisión. Asimismo se prevé la posibilidad de que EMAER, S. A. subcontrate estos trabajos con terceros, previsión que no fue llevada a la práctica en el ejercicio 1993.

En la fiscalización de la ejecución de dicho contrato, en la que se ha analizado el 30% de la facturación de EMAER, S. A. por este concepto, se comprobó que en la misma se sobrepasaban ampliamente los estándares máximos establecidos para cada tipo de revisión, careciendo SENASA, en la mayoría de los casos, de los partes de trabajo que acreditaran la realización de las horas facturadas por los técnicos de EMAER, S. A.

Con anterioridad a la constitución de EMAER, S. A., el mantenimiento de la flota era realizado directamente por SENASA con una infraestructura, que la Sociedad consideraba excesiva, integrada por dos hangares, un almacén y una plantilla de 35 personas procedente de la Dirección General de Aviación Civil. Asimismo, como el equipo gestor de la Escuela de pilotos de Salamanca estaba especializado en la enseñanza pero no en el mantenimiento de aviones, esta falta de especialización del personal provocó, en 1991, que SENASA no pudiera disponer de toda la flota en vuelo que precisaba y que tuviera que contratar personal adicional para el mantenimiento, aumentando todavía más la infraestructura ya existente. Por otra parte, la Sociedad consideraba que las modificaciones que habrían de introducirse para rentabilizar dicha estructura, incluían necesariamente despidos de personal laboral procedente de la Administración con un alto costo por su elevada antigüedad. Ante esta situación se optó por la creación de una Empresa de mantenimiento independiente que dispusiese de los medios que en ese momento tenía SENASA, con el objeto de optimizarlos mediante la captación de otros usuarios. La Entidad creada con esta finalidad fue EMAER, S. A.

Como se indica en el apartado VI.5. del presente informe, EMAER, S. A. se constituyó en noviembre de 1991 con una participación de SENASA en su capital social del 40%, siendo un socio privado mayoritario el que asumió la gestión en un principio.

Según los datos facilitados por SENASA, EMAER, S. A. absorbió treinta y dos de los treinta y cinco trabajadores que constituían su plantilla de mantenimiento, incluyéndose en los contratos de trabajo una garantía de retorno a SENASA en determinados supuestos, entre los que se encontraban la rescisión del contrato de prestación de servicios suscrito por ambas Entidades y la desaparición de EMAER, S. A. o la exclusión de su objeto social del mantenimiento de aviones. En estos casos se les concedía a los trabajadores el derecho a optar entre percibir la indemnización que les pudiera corresponder en EMAER, S. A. o reingresar en SENASA.

El socio privado mayoritario que asumió la gestión de EMAER, S. A. desde su constitución no consiguió comercializar sus servicios, manteniéndose como único cliente SENASA. Según el informe de gestión de EMAER, S. A. correspondiente al ejercicio 1992, la facturación en el citado año alcanzó un importe de 218 millones de pesetas, de los cuales 217 millones corresponden a trabajos realizados a SENASA. Se añade asimismo en dicho informe que las pérdidas de EMAER, S. A. en el ejercicio ascendieron a 24 millones de pesetas, subrayándose la elevada estructura de costes de personal de la Empresa y la significativa diferencia entre las previsiones de resultados realizadas por el equipo de Dirección y los

resultados realmente obtenidos por la Sociedad, con la existencia de gastos muy superiores a los previstos.

Como se indica con anterioridad, en el análisis de la ejecución durante 1993 del contrato de prestación de servicios concertado con SENASA, se ha observado que EMAER, S. A. sobrepasaba ampliamente en su facturación los estándares máximos de tiempo pactados para cada tipo de revisión. Situación que, de acuerdo con los antecedentes consultados, se presentó ya en 1992 desde el inicio de la vigencia del contrato. SENASA no aceptó en un principio los términos de dicha facturación, produciéndose el impago de la misma, lo que motivó graves tensiones en la tesorería de la participada al verse suspendida su única fuente de ingresos. Ante la situación creada, ambas Entidades entablaron negociaciones con el objeto, entonces no alcanzado, de superar el conflicto.

Las relaciones contractuales existentes entre SENASA y EMAER, S. A. daba lugar a que la situación de ésta pudiera afectar gravemente a la buena marcha de aquélla. SENASA precisaba de los trabajos de mantenimiento para poder utilizar su flota de aviones, con lo que, si la actividad de EMAER, S. A. se paralizaba por la falta de ingresos, SENASA se vería en serias dificultades para desarrollar sus actividades de vuelo y tendría necesariamente que contratar con terceros el mantenimiento. A su vez, si EMAER, S. A. desaparecía por falta de actividad, SENASA tendría que volver a hacerse cargo de los trabajadores cedidos, retornándose así a la situación originaria que motivó la constitución de la Empresa de mantenimiento.

En noviembre de 1992, la Empresa pública «AISA», perteneciente al Grupo «CESELSA», adquirió acciones de los socios privados de EMAER, S. A., haciéndose con una participación del 40% en el capital de la Sociedad y asumiendo la gestión de la misma.

En el acta del Consejo de Administración de EMAER, S. A. celebrado el día 5 de febrero de 1993, se refleja la intención de los nuevos gestores de solucionar el problema de la facturación pendiente de 1992 no aceptada por SENASA, así como la oposición ejercida por esta última ante una facturación que rebasaba ampliamente los márgenes contractuales y que la Sociedad no podía asumir; acordando finalmente ambas partes buscar una fórmula flexible que permitiera desbloquear el conflicto respecto a la facturación del ejercicio 1992 y ajustarse a los términos contractuales en el de 1993.

Posteriormente, con fecha 16 de marzo de 1993, ambas Empresas alcanzaron un acuerdo en virtud del cual SENASA se comprometió a aceptar la facturación global de EMAER, S. A. correspondiente al ejercicio 1992.

Asimismo, en la reunión del Consejo de Administración de EMAER, S. A. de fecha 21 de abril de 1993, se acordó instar una regulación de empleo que, según informa SENASA, aunque fue posteriormente rechazada por la Autoridad laboral, provocó, junto a las dificultades de tesorería, una huelga de celo en la plantilla de EMAER, S. A. que paralizó la flota de SENASA. Ante esta situación y considerando que, de aplicar estrictamente durante 1993 el contrato, EMAER, S. A. no podría cubrir el pago de las nóminas, SENASA optó por admitir la facturación pendiente de pago, que se liquidaría entre 1993 y 1994.

Por otra parte, según datos facilitados por SENASA, los costes que el mantenimiento de toda esta infraestructura le ocasionó en el ejercicio 1991, antes de la constitución de EMAER, S. A., fueron semejantes a la cifra de facturación girada por esta última en los ejercicios 1992 y 1993, por lo que cabe deducir que los ingresos procedentes de SENASA únicamente cubren los costes de mantenimiento de EMAER, S. A., costes de los que aquella Sociedad tiene permanentemente conocimiento.

Según el informe de gestión de EMAER, S. A. correspondiente al ejercicio 1993, SENASA asumió finalmente la gestión de la Empresa asociada previo acuerdo con el Grupo «CESELSA», desde el 1 de octubre del citado año, pasando a prestar SENASA a EMAER, S. A. ciertos servicios (contabilidad, asesoría jurídica, etc.) para descargar su estructura y proveyéndola además, en régimen de alquiler o cesión, de gran parte de los medios de producción.

En la reunión del Consejo de Administración de EMAER, S. A., celebrada el 16 de noviembre de 1993, SENASA informó al equipo de gestión anterior de la situación financiera crítica en la que se encontraba EMAER, S. A. a 31 de octubre de 1993 y en especial de las irregularidades encontradas en relación con la liquidación por ingresos del I.R.P.F., I.V.A. y cuotas de la Seguridad Social, alegando la Dirección saliente la carencia de tesorería como causa de los citados impagos.

Para solucionar esta situación, SENASA y el Grupo «CESELSA» firmaron un acuerdo, de fecha 7 de junio de 1994, en cuya virtud se realizó una reducción y simultánea ampliación de capital en cuantía suficiente para cubrir todas las deudas de la Sociedad participada. Esta operación se instrumentó mediante Escritura pública de fecha 3 de julio de 1995, quedando EMAER, S. A. con un capital de 10 millones de pesetas y SENASA como accionista mayoritario (60%).

En el análisis de la facturación de EMAER, S. A. a SENASA en el ejercicio fiscalizado se han detectado, además, deficiencias en el sistema de control interno originadas por las circunstancias peculiares que han concurrido en la relación entre ambas Sociedades y a las que acabamos de hacer referencia. Así, facturas que representaban un 47% del total analizado no se encontraban visadas por el Director Técnico, siendo éste el procedimiento establecido por la Sociedad para reflejar su conformidad con los trabajos realizados; por otra parte, aunque todas las facturas estaban acompañadas por las propuestas de gasto correspondientes, en la mayoría de los casos la contracción del gasto es anterior a la aprobación de la propuesta; y, por último, la Sociedad no tenía establecido ningún procedimiento para dejar constancia de la comprobación definitiva de aquellos gastos satisfechos mediante anticipos a proveedores, cuya autorización se llevaba a cabo de forma provisional en las propuestas de gasto tramitadas a estos efectos con la fórmula «pendiente de comprobación».

Provisión para grandes reparaciones de la flota

De acuerdo con el principio de correlación de ingresos y gastos, la Sociedad dota anualmente una provisión

por la proporción correspondiente al ejercicio del importe estimado de las reparaciones y revisiones a efectuar a los elementos rotables de la flota cuando finaliza cada ciclo de explotación.

El importe dotado en 1993 fue de 36,2 millones de pesetas, incluyendo dicha cifra 1 millón de pesetas en concepto de regularización de la dotación efectuada en 1992 que ascendió a 52,5 millones de pesetas.

A 31 de diciembre de 1993, la Entidad presentaba en concepto de provisión para grandes reparaciones de la flota, en el subgrupo «Provisiones para riesgos y gastos» del pasivo de su balance de situación, un saldo de 88,8 millones de pesetas; habiendo aplicado en dicho ejercicio un importe de 6 millones de pesetas y dado de baja otros 19,3 millones de pesetas de provisiones acumuladas por rotables incorporados a aeronaves enajenadas en el ejercicio.

Se ha analizado el saldo de la cuenta «Provisión para grandes reparaciones» con objeto de comprobar la idoneidad de la cifra acumulada al final del ejercicio fiscalizado, así como la dotación y aplicaciones efectuadas en el mismo. El análisis se ha referido a la provisión relativa a la flota de aviones de la Escuela de pilotos de Salamanca, a la que corresponde el 97% de la provisión acumulada y el 94% de la dotación del ejercicio.

La dotación se calcula de forma individualizada para cada elemento rotable, en función del número de horas de vuelo realizadas en el ejercicio, siempre que se trate de reparaciones de motores o de algunos modelos de hélices y sistemas de tren. Estos últimos elementos en otras aeronaves se revisan periódicamente cada 5 años. La periodicidad o frecuencia de estas reparaciones se realiza conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y por exigencia de la Dirección General de Aviación Civil.

La menor dotación del ejercicio 1993 se debe al aumento en este año de la flota preservada, es decir, en condiciones de funcionamiento pero fuera de uso. En 1993, la Escuela de Formación de Pilotos, desarrollando la estrategia diseñada por la Dirección de la Sociedad de reestructurar la flota y potenciar los modelos de simulación para reducir costes, llevó a cabo un cambio importante en la orientación de su actividad de vuelo que consistió en la utilización intensiva de la flota Tobago, de nueva adquisición, y en la reducción, de forma significativa, de la actividad de la flota procedente de la antigua ENA, que tiene un mayor coste de mantenimiento. Los Tobago, con 7.194 horas de vuelo en 1993, fueron los aparatos más utilizados del ejercicio, sustituyendo a los F-33 como monomotores básicos, reservándose estos últimos como monomotores avanzados.

Se ha contrastado, por muestreo, el número de horas incluidas en la dotación del ejercicio con las horas efectivamente realizadas por los elementos rotables seleccionados, que son objeto de anotación en los libros de vuelo que a estos efectos y por exigencia legal debe cumplimentar la Sociedad, así como la idoneidad de la periodicidad realizada para aquellos elementos cuya revisión y reparación se efectúa en función del transcurso del tiempo. No se han apreciado incidencias en la comprobación de estas actuaciones, cuya corrección es consecuencia del riguroso control que sobre las horas de vuelo lleva la Sociedad.

No obstante lo anteriormente expuesto, como consecuencia de que la mayor parte de la flota utilizada por SENASA desde su creación había sido explotada con anterioridad por la antigua ENA, las provisiones existentes al finalizar el ejercicio económico, constituidas desde 1991, no fueron suficientes para atender la totalidad de las grandes reparaciones que se efectuaron en el ejercicio fiscalizado. Así, los 6 millones de pesetas de provisión aplicados en 1993 corresponden a reparaciones por un importe total de 7,1 millones de pesetas, habiéndose aplicado al mantenimiento corriente la diferencia no cubierta con la provisión existente en las fechas en que aquéllas se realizaron; y, además, por el mismo motivo, la Sociedad aplicó al resultado de 1993 facturas por grandes reparaciones practicadas en este ejercicio por un importe de, al menos, 35,7 millones de pesetas.

La regularización de la provisión se efectuó en 1994, año en el que la Sociedad realizó un ajuste de 176,2 millones de pesetas, 160,4 millones por la flota destinada a la formación de pilotos y 15,8 millones por la de aviación deportiva.

Finalmente, hay que señalar que de los 19,3 millones de pesetas de provisiones anuladas en el ejercicio de 1993 por rotables que fueron enajenados en el mismo, 5,3 millones corresponden a una de las dos avionetas modelo A-100, cuya venta se contabilizó en el ejercicio pese a que la misma no llegaría a formalizarse. Esta contingencia fue regularizada dentro del ajuste global de provisiones efectuado en 1994.

VIII.1.2. Servicios exteriores

Los gastos del epígrafe ascendieron en el ejercicio fiscalizado a 508,2 millones de pesetas, siendo su distribución y evolución en el periodo 1992-1993 la siguiente:

| | (En millones de pesetas) | |
|---|--------------------------|---------------------------|
| | 1993 | Variación en el ejercicio |
| - Reparaciones y conservación | 55,3 | 5,1 |
| - Servicios de profesionales independientes | 132,9 | 35,8 |
| - Primas de seguros | 33,5 | 20,- |
| - Publicidad, Propaganda y Relac. públicas | 71,8 | (6,9) |
| - Suministros | 74,2 | 28,1 |
| - Otros | 140,5 | 8,4 |
| TOTALES | 508,2 | 90,5 |

En la cuenta «Reparaciones y conservación» la Sociedad registra los gastos de sostenimiento de los elementos del inmovilizado material no afectos directamente a la explotación.

Entre los gastos correspondientes a los servicios de profesionales independientes destacan, por el alcance temporal, superior a un ejercicio, de la relación contractual, los derivados del concierto celebrado con la Universidad de Salamanca (por el que se adscribe a esta Universidad el Centro de Formación de Pilotos de SENASA) y la contratación externa de los servicios jurídicos de la So-

ciudad. El resto de la facturación analizada dentro de este concepto se circunscribe al ejercicio económico.

En el concepto «Primas de seguros» la Sociedad contabiliza fundamentalmente el coste del aseguramiento de la flota de aviones, de los simuladores y de los automóviles de la Empresa.

SENASA otorgó en exclusividad, con anterioridad al ejercicio fiscalizado, la publicidad de la Empresa a una Agencia publicitaria. El gasto por este concepto registrado en 1993 corresponde principalmente a la campaña de los cursos «Ab-Initio», cuya participación en las ventas totales por cursos pasó del 14% en 1992 al 52% en 1993.

El gasto registrado en 1993 por suministros incluye tanto el pagado directamente por la propia Empresa como el que le repercutió el Ente público AENA por la utilización de servicios comunes en la Escuela de pilotos de Salamanca.

Dentro del apartado de «Otros» se han englobado los gastos de arrendamientos y cánones, desplazamientos, transportes y otras prestaciones, incluidas las tasas satisfechas a AENA por el aterrizaje de la flota en el aeropuerto de Salamanca.

Se han analizado facturas de todos los conceptos de gasto englobados en el epígrafe «Servicios exteriores». No se han observado incidencias en la fiscalización de estos gastos, habiéndose verificado la correcta contabilización de las facturas examinadas y la ejecución de los servicios de acuerdo con los términos contratados. Todos los gastos verificados fueron tramitados conforme a las normas de procedimiento implantadas por la Sociedad. Por muestreo se ha verificado el pago a los proveedores de los servicios analizados, sin otra incidencia que la ya advertida en el área de inmovilizado en cuanto a la existencia de pagos ordenados por la Dirección Económico-Financiera que rebasaban el nivel de apoderamiento que le había sido conferido al efecto.

Teniendo en cuenta la relevancia de las relaciones contractuales que mantiene la Empresa y la conveniencia de que se lleve a cabo un mayor seguimiento de la legalidad de la instrumentación de los actos que realiza, resulta insuficiente la utilización que hace la Entidad de los servicios jurídicos, únicamente para cuestiones concretas y por medio de profesionales externos.

Se ha comprobado también de conformidad la contabilización y el pago del I.V.A. e I.R.P.F. facturados por los servicios analizados, así como su correcto tratamiento en los modelos de liquidación de ambos impuestos.

VIII.1.3. Gastos de personal

Estos costes, con 905,5 millones de pesetas registrados en 1993, constituyen el principal capítulo de gastos de la Compañía, soportando además los mismos la mayor variación de gastos del ejercicio, con un aumento de 314,7 millones de pesetas en relación con el ejercicio precedente.

En el incremento de los costes laborales en el periodo analizado influyeron (además de la actualización anual de las retribuciones abonadas por la Empresa) el aumento en el número de efectivos medios empleados por la Sociedad, que pasa de 109 trabajadores de media en 1992 a

164 durante 1993; y la cuantía de las indemnizaciones abonadas en este último ejercicio como consecuencia de las bajas incentivadas y las jubilaciones anticipadas promovidas por la Sociedad, fundamentalmente, entre el personal de aviación deportiva.

El aumento de la plantilla media se debe al funcionamiento durante todo el ejercicio 1993 del Centro de Estudios Aeronáuticos y de Navegación Aérea (CEANA) y de los campos de aviación deportiva, cuyo personal se había incorporado a SENASA a finales de 1992.

En 1993 se produjeron 18 nuevas incorporaciones a la Empresa, dándose de baja a 50 trabajadores, entre jubilados y despedidos. Las altas tuvieron como destinos principales la Unidad de Simuladores y la Escuela de vuelo sin motor de Monflorite (Huesca), Centro este último del que se dieron de baja a 29 trabajadores en 1993 y al que más afectó, en consecuencia, la reestructuración de personal llevada a cabo por la Sociedad en dicho ejercicio.

A 31 de diciembre de 1993 SENASA tenía una plantilla total de 141 personas, cuya distribución por grupos profesionales era la siguiente:

| | <u>Nº de Personas</u> |
|-------------------------------|-----------------------|
| Directivos | 5 |
| Técnicos | 29 |
| Personal administrativo | 49 |
| Personal de servicios | <u>58</u> |
| TOTAL | <u>141</u> |

El II Convenio colectivo de la Escuela de Formación de Pilotos de Salamanca, vigente en los ejercicios 1993 y 1994, es el único Convenio suscrito por la Empresa e incluye en su ámbito de aplicación a todos los trabajadores que prestan sus servicios en la referida Escuela, con excepción del personal directivo, de los instructores de vuelo y simulador y de los profesores de enseñanzas teóricas, cuyas relaciones laborales se regulan en sus respectivos contratos de trabajo. A los trabajadores de los restantes Centros de la Empresa se les aplica con carácter supletorio este mismo Convenio en todo aquello no regulado expresamente en sus contratos de trabajo.

Se han verificado los importes contabilizados y abonados, las cotizaciones practicadas en el ejercicio fiscalizado y las retenciones y liquidaciones de seguros sociales e I.R.P.F., sin que se hayan observado incidencias.

Asimismo se han comprobado de conformidad, por muestreo, las indemnizaciones abonadas durante 1993 al personal cesado, cuya cuantía total ascendió en dicho ejercicio a 116,7 millones de pesetas. De las 43 bajas por despido que tuvieron lugar en 1993, 38 presentaron reclamación, habiéndose resuelto 34 de ellas por conciliación ante las Unidades de Mediación, Arbitraje y Conciliación de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social correspondientes y las 4 restantes en el Juzgado de lo Social. De estas últimas reclamaciones, una fue resuelta por sentencia y las 3 restantes igualmente en acto de conciliación.

A 31 de diciembre de 1993 la deuda con Administraciones Públicas por I.R.P.F. y cuotas a pagar a la Seguridad Social ascendía a 34,2 millones de pesetas, que, conjuntamente con 0,1 millones de pesetas en concepto de I.V.A. repercutido, totalizan el saldo que dicha cuenta presentaba a esa misma fecha en el pasivo del balance de situación que figura en el Anexo I de este informe. Del citado importe, 19,4 millones corresponden a retenciones del I.R.P.F. devengadas en el mes de diciembre de 1993 que fueron liquidadas en enero de 1994; y 14,8 millones de pesetas a la liquidación de seguros sociales del mes de diciembre de 1993, igualmente abonada en enero del año siguiente.

Asimismo, las remuneraciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 1993, ascendían a 21,8 millones de pesetas, correspondiendo la totalidad de dicho importe a retribuciones de carácter variable devengadas por el personal al servicio de SENASA en el último trimestre del ejercicio pero cuyo pago se efectuaría en el siguiente.

VIII.2. Gastos extraordinarios por deuda subrogada

SENASA, en virtud de las obligaciones asumidas por la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1.649/1990, imputó al resultado del ejercicio como gastos extraordinarios 9,7 millones de pesetas por deudas subrogadas de la antigua ENA, reconocidas formalmente por la Dirección General de Aviación Civil. A 31 de diciembre de 1993, no habían sido reconocidas ni afloradas obligaciones por un importe de, al menos, otros 25,7 millones de pesetas.

La no asunción de estos débitos por SENASA se debe a la falta de reconocimiento expreso que a estos efectos se exige de la Dirección General de Aviación Civil, reconocimiento que respecto a obligaciones, por un importe de 18,8 millones de pesetas, se dio en 1994, procediendo la Sociedad en ese mismo año a su regulación contable. Según manifestaciones de la Sociedad, el resto de las deudas conocidas pero pendientes de su asunción formal, por importe de 6,9 millones de pesetas, están siendo tramitadas mediante dos expedientes por importes de 1,4 y 5,5 millones de pesetas, respectivamente. Se han examinado ambos expedientes, constatándose que el primero de ellos, que data del ejercicio 90, corresponde a una deuda de la antigua ENA con el fabricante de la mayor

parte de la flota disponible por SENASA, en concepto de intereses de demora en el pago del suministro de dicha flota. Esta deuda fue asumida y pagada por SENASA en 1995, tras el reconocimiento expreso del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (M.O.P.T.). El segundo expediente, abierto en 1993, sin embargo seguía pendiente de la certificación de la Dirección General de Aviación Civil al cierre de los trabajos de fiscalización, siendo la posición de SENASA la de no afrontar los 5,5 millones de pesetas reclamados sin el previo reconocimiento de dicho Organismo.

Cabe señalar que existe también la posibilidad de que SENASA haya de asumir otras obligaciones de la Dirección General de Aviación Civil, cifradas en 282,9 millones de pesetas, por la deuda incurrida por esta última, con anterioridad a la creación de SENASA, en la compra de unos equipos de simulación de radar y de torre que fueron incorporados a su patrimonio en la ampliación de capital efectuada en 1994, ya que en la tasación que se adjunta a la Escritura pública de ampliación se hace constar que sólo se han tenido en cuenta, a efectos de valoración, las cantidades efectivamente abonadas hasta la fecha de la ampliación. No obstante, la Sociedad manifiesta que la tasación efectuada no puede llevar implícito el reconocimiento de dicha deuda, ya que en tal caso sería excesivo el valor determinado en relación con el real dada la obsolescencia de dicho material a la fecha en que se produjo su incorporación al patrimonio de la Sociedad.

IX. LIQUIDACION DE LOS PRESUPUESTOS DE CAPITAL Y DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO 1993

Los Programas de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) de SENASA para 1993 fueron aprobados por acuerdo del Consejo de Ministros, coincidiendo sus previsiones con las de los presupuestos de capital y explotación establecidos para la Sociedad por la Ley 39/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1993.

Las cifras que expresan el grado de cumplimiento real de dichas previsiones facilitadas por la Dirección General del Patrimonio del Estado, verificadas con la información contable fiscalizada, ponen de manifiesto las siguientes desviaciones:

(En millones de pesetas)

| | PRESUPUESTO | R E A L | DESVIACIONES | |
|--|--------------|--------------|----------------|--------------|
| | | | ABSOLUTAS | EN % |
| ORIGENES DE FONDOS | | | | |
| Recursos generados por las operaciones | 137 | (106) | (243) | (177) |
| Aportaciones de capital | 1.424 | --- | (1.424) | (100) |
| Subvenciones de capital | 99 | 99 | --- | --- |
| Financiación ajena a L.P. | 3.332 | 573 | (2.759) | (83) |
| Enajenación de inmovilizado | 472 | 885 | 413 | 88 |
| Otros orígenes | --- | --- | --- | --- |
| TOTAL ORIGENES | 5.464 | 1.451 | (4.013) | (73%) |
| APLICACIONES DE FONDOS | | | | |
| Gastos establecim. y formaliz. deudas | 1.420 | 6 | (1.414) | (96) |
| Inmovilizado material | 3.471 | 2.810 | (661) | (19) |
| Inmovilizado financiero | 129 | 5 | (124) | (97) |
| Cancelación/Traspaso a C.P. deuda L.P. | --- | 238 | 238 | 100 |
| Variación capital circulante | 444 | (2.351) | (2.795) | (630) |
| Otras aplicaciones | --- | 743 | 743 | 100 |
| TOTAL APLICACIONES | 5.464 | 1.451 | (4.013) | (73%) |

En el mes de diciembre de 1992 el Consejo de Administración de SENASA aprobó un presupuesto de explotación y de capital redactado teniendo en cuenta la asunción por esta Sociedad en el último trimestre de 1993 de las actividades de formación de controladores aéreos y aviación deportiva, prevista en el Real Decreto 990/1992, de 31 de julio. A esta circunstancia obedece la mayor parte de las diferencias existentes entre las previsiones incluidas en estos presupuestos y las establecidas en los PAIF. Los análisis efectuados en los capítulos VII y VIII de este informe se refieren a los presupuestos aprobados a finales de 1992 por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Las realizaciones del ejercicio 1993 suponen frente a las previsiones del PAIF un empeoramiento de la situación financiera de la Entidad, al haberse acometido la mayor parte de las inversiones del ejercicio con financiación ajena a corto plazo en lugar de con recursos permanentes, como preveía el PAIF; situación que evidencia igualmente la desviación negativa del capital circulante de la Sociedad, que no sólo disminuye en relación con la planificación presupuestaria sino también con respecto al ejercicio anterior, pasándose de un fondo de maniobra positivo de 561 millones de pesetas en 1992 a otro negativo de 1.790 millones de pesetas en 1993.

La desviación global en la obtención y aplicación de fondos fue de 4.013 millones de pesetas, lo que representa un grado de cumplimiento de las previsiones presupuestarias de tan sólo el 27%. A continuación y por conceptos se señalan las causas de las principales desviaciones observadas.

IX.1. Orígenes de fondos

IX.1.1. Recursos generados por las operaciones

La Sociedad no liberó recursos de sus operaciones corrientes, siendo el resultado de las mismas de signo nega-

tivo y menor en 243 millones de pesetas a la cifra estimada en el PAIF. Dicha disminución la han provocado unos ingresos y unos gastos menores y mayores, respectivamente, a los presupuestados.

En los ingresos, la mayor desviación se concentra en la cifra de negocios neta, menor en 583,4 millones de pesetas que la prevista en el PAIF, en su mayor parte debida a que la estimación de ventas de la Unidad de Simuladores se realizó considerando que los dos nuevos simuladores *Citation* y *Boeing 757* estarían operativos desde enero de 1993. Para el Centro de Estudios Aeronáuticos y Navegación Aérea (CEANA) y para los Centros de vuelo sin motor, el PAIF no incluía consignación alguna dado que cuando se elaboró aún no se había establecido la asunción por la Empresa de las actividades de formación de controladores aéreos y de aviación deportiva.

Los gastos contraídos por la Sociedad superan ligeramente las previsiones globales del PAIF, presentando desviaciones positivas todas las rúbricas de explotación, excepto las de aprovisionamiento, que se liquidan por 366,6 millones de pesetas menos que la cifra presupuestada. El menor gasto por aprovisionamiento es consecuencia directa de la disminución de la componente variable de estos costes, al ser la actividad desarrollada por la Empresa menor que la considerada en su programación. Esta disminución fue superada, sin embargo, por el aumento registrado por los costes fijos de la Entidad como consecuencia de las nuevas actividades asumidas en el segundo semestre de 1993 en virtud del Real Decreto 990/1992, que asimismo explican el incremento del resto de los costes de explotación.

IX.1.2. Aportaciones de capital

Pese a estar prevista la segunda ampliación de capital no dineraria de la Sociedad para 1993, ésta no llegaría a materializarse hasta el ejercicio siguiente. Además, ni en

esta ampliación ni en la llevada a cabo por SENASA en 1995, se incorporaron a la Sociedad los bienes inmuebles de la Escuela de pilotos de Salamanca a los que se refiere la previsión del PAIF; se incorporaron el edificio y demás bienes anteriormente adscritos al Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil y a la Escuela de vuelo sin motor de Ocaña, así como los bienes muebles de los Centros de aviación deportiva, cuyas funciones asumió SENASA en noviembre de 1992 en virtud del Real Decreto 990/1992.

IX.1.3. *Financiación ajena a largo plazo*

La previsión establecida en el PAIF es equivalente a la financiación externa de carácter permanente de los dos simuladores de vuelo Citation y Boeing 757, que no se concretó en su totalidad hasta el ejercicio 1994 debido al retraso en la entrada en funcionamiento de ambos simuladores.

La cifra de realización de dicha previsión corresponde a la deuda aplicada transitoriamente a la financiación del simulador Citation y a los intereses y diferencias de cambio devengados por la misma, y no a la financiación a largo plazo de la operación que es la que constituye un origen de fondos. Por consiguiente, la cifra de realizaciones procede incrementarse a 659,2 millones de pesetas, importe del principal de la deuda con Entidades de crédito por la operación de arrendamiento financiero formalizada en 1993 sobre el simulador Citation.

IX.2. *Aplicaciones de fondos*

IX.2.1. *Gastos de establecimiento y formalización de deudas*

La desviación observada corresponde a un mero ajuste de carácter presupuestario realizado con objeto de conciliar el presupuesto de capital con el balance de situación de la Entidad, motivado, fundamentalmente, por la inclusión en la previsiones del PAIF de 1993 de la segunda ampliación de capital no dineraria de la Sociedad, que, como se ha indicado anteriormente, no llegaría a efectuarse hasta el ejercicio 1994.

IX.2.2. *Inmovilizado material. Otras aplicaciones*

La Sociedad registró altas por inversiones materiales en el ejercicio fiscalizado por un total de 2.810 millones de pesetas frente a los 3.471 millones de pesetas que se incluían en el PAIF aprobado para 1993. La desviación se debe al traspaso al epígrafe «Otras aplicaciones» del importe de la inversión efectuada en el simulador modelo Citation III, al haberse producido en el mismo ejercicio la venta del equipo conectada a su posterior arrendamiento financiero.

IX.2.3. *Cancelación o traspaso a corto plazo de deuda a largo plazo*

La cifra de realizaciones corresponde fundamentalmente al traspaso a corto plazo y posterior amortización de la deuda con Entidades de crédito por la póliza que fi-

nanció transitoriamente la adquisición del simulador Citation, clasificada a largo plazo a 31 de diciembre de 1992 en el pasivo del balance de situación de la Sociedad, así como a la cancelación de los desembolsos pendientes de las participaciones de EMAER, S. A. que SENASA adquirió en 1991.

IX.2.4. *Variación del capital circulante*

La diferencia entre el capital circulante previsto en el PAIF y el existente a 31 de diciembre de 1993 es consecuencia de las desviaciones observadas tanto en inversiones como en financiación a las que se ha hecho referencia anteriormente.

X. CONCLUSIONES

Sobre la base de lo anteriormente establecido como resultado de la fiscalización de la «Sociedad para las Enseñanzas Aeronáuticas Civiles, S. A.» (SENASA), procede establecer las siguientes conclusiones:

Primera

Las cuentas anuales de la Sociedad Estatal SENASA del ejercicio 1993 han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad a partir de los registros contables de la misma, expresando en todos sus aspectos significativos, con las salvedades que se exponen a continuación, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 1993 y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, de acuerdo con los principios contables y normas de valoración generalmente aceptadas. Estos principios guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior a excepción del cambio en la imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias de los ingresos por ventas de cursos, que en 1993 se realizó en base al número de horas efectivamente realizadas por los alumnos en cada fase de vuelo y no en función de la duración prevista para cada fase de formación, criterio adoptado en ejercicios anteriores. Las salvedades aludidas son las siguientes:

a) En el ejercicio fiscalizado, SENASA disponía de un conjunto de activos no incorporados todavía a su patrimonio que por este motivo no se encontraban reflejados en los estados financieros de la Sociedad cerrados a 31 de diciembre de 1993. En esta situación se encontraban los inmuebles de la Escuela de pilotos de Salamanca, utilizados por la Empresa desde su constitución al haber asumido en virtud del Real Decreto 1.649/1990 las funciones desarrolladas por la antigua ENA; así como el edificio y demás bienes anteriormente adscritos al Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil y los bienes muebles e inmuebles de las Escuelas de vuelo sin motor, cuyas actividades asumió igualmente SENASA de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 990/1992.

Con excepción de los bienes inmuebles de la Escuela de pilotos de Salamanca y de las Escuelas de vuelo sin motor de Monflórite (Huesca) y Somosierra (Madrid), los demás bienes fueron incorporados al patrimonio de

SENASA mediante las dos ampliaciones de capital realizadas en los ejercicios 1994 y 1995, por un importe total de 4.071 millones de pesetas.

A finales de 1995 se estaban realizando las actuaciones necesarias para la aportación al capital de la Sociedad de los inmuebles de Monflorite y Somosierra, ascendiendo la valoración efectuada por los informes periciales exigidos al efecto por el artículo 38 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas a 315,8 y 115 millones de pesetas, respectivamente.

Respecto a los bienes inmuebles de la Escuela de pilotos de Salamanca, en diciembre de 1995 estaban aún pendientes de determinar por la Dirección General del Patrimonio los términos de su adscripción a la Sociedad. El conjunto de estos bienes fue valorado por la Dirección General del Patrimonio del Estado en septiembre de 1992 en 1.074,6 millones de pesetas.

b) En el ejercicio 1993 y como consecuencia de las obligaciones asumidas en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1.649/1990, SENASA se subrogó en deudas de la antigua ENA por importe de 9,2 millones de pesetas. No obstante, a 31 de diciembre de 1993, no habían sido reconocidos ni aflorados débitos de ENA por una cifra de, al menos, 25,7 millones de pesetas por falta de reconocimiento expreso a esa fecha de la Dirección General de Aviación Civil. De este importe, deudas por 20,2 millones de pesetas fueron asumidas por SENASA en los dos ejercicios siguientes, siguiendo pendiente de aceptación al cierre de los trabajos de fiscalización los 5,5 millones de pesetas restantes.

Por las razones que se exponen en el correspondiente apartado de este informe, las obligaciones pendientes de aflorar podrían incrementarse en otros 282 millones de pesetas, importe de la deuda incurrida por la Dirección General de Aviación Civil con anterioridad a la creación de SENASA en la compra de dos simuladores, uno de radar y otro de torre, para el antiguo Centro de Adiestramiento, cuyas funciones asumió SENASA en noviembre de 1992 en virtud del Real Decreto 990/1992. Dichos equipos fueron incorporados formalmente al patrimonio de la Sociedad en la tercera ampliación de su capital, de fecha 14 de julio de 1994, por las cantidades efectivamente satisfechas por la Dirección General hasta su traspaso a la Sociedad.

Segunda

En términos generales, el plan de organización y las normas de funcionamiento internas establecidas por la Sociedad garantizan una adecuada custodia de sus activos, la fiabilidad de sus registros contables y el desarrollo eficaz de la gestión económico-financiera de la misma.

Tercera

Las inversiones fiscalizadas, que son las principales acometidas por la Sociedad en el ejercicio 1993, se han ejecutado de conformidad con los procedimientos de tramitación establecidos por la misma y con la normativa mercantil y fiscal aplicable; habiéndose seguido, en general, en su contabilización las normas de valoración del inmovilizado, material e inmaterial, incluidas en el vi-

gente Plan General de Contabilidad así como en la normativa que lo desarrolla.

Cuarta

Las diversas inversiones analizadas —en particular la realizada para la ampliación de la flota de aviones de la Escuela de pilotos de Salamanca con la adquisición de varias unidades de monomotores Tobago 10 y la materializada en la adquisición de dos equipos de simulación de vuelo modelos Citation III/VII digital y Boeing 757-200 y la construcción de un edificio dotado de las instalaciones necesarias para albergarlos— constituyen el núcleo básico de la estrategia diseñada por la Sociedad de reestructurar su flota de aviones, en su mayor parte procedente de la antigua ENA, y potenciar los modelos de simulación con objeto de reducir costes operativos.

A diferencia de la inversión en simuladores de vuelo, cuya explotación se vio retrasada como consecuencia de la demora en la entrada en funcionamiento de ambos equipos, la flota Tobago, adquirida en el periodo 1992-1993, ha estado totalmente operativa en el ejercicio fiscalizado; siendo los aparatos que, con 7.194 horas de vuelo en 1993, realizaron un mayor número de operaciones en ese ejercicio, sustituyendo a los F-33 de la antigua ENA como monomotores básicos, pasando éstos a ser utilizados exclusivamente en los niveles de enseñanza más avanzados.

La reestructuración de la flota tuvo un efecto inmediato en los costes derivados de su mantenimiento, que descendieron en dicho año en 120 millones de pesetas, lo que representa una disminución del 38% respecto a los devengados en el ejercicio precedente.

Quinta

Las inversiones realizadas por SENASA en el ejercicio fiscalizado se han acometido en su mayor parte con financiación externa destinada a la inversión en los equipos de simulación de vuelo modelos Citation III/VII digital y Boeing 757-200. La Entidad autofinanció el resto de proyectos ejecutados en dicho periodo en parte con los recursos generados desde su creación, que en los 2 primeros años de vida social se aplicaron como reservas, y sobre todo con las subvenciones de capital concedidas a la Entidad en las leyes de Presupuestos Generales del Estado. La suma de estas subvenciones, a 31 de diciembre de 1993, ascendía a 1.157 millones de pesetas, de las que 99 millones corresponden al ejercicio 1993.

Para un volumen global de inversión de 20.946.118,55 dólares, la financiación externa definitiva, concertada en dólares U.S. A., ascendió a 17.787.000 dólares, importe de las dos pólizas de arrendamiento financiero suscritas por SENASA sobre los dos simuladores y que equivale a su precio de venta a la Entidad crediticia que financió las dos operaciones de *lease-back*, a los tipos de cambio aplicables en las fechas de su formalización.

A 31 de diciembre de 1993 sólo se había formalizado la operación de *lease-back* sobre el simulador Citation III/VII, ascendiendo la deuda con Entidades de crédito por esta operación a 800,4 millones de pesetas, cantidad que equivale al precio del arrendamiento financiero del

equipo de simulación propiamente dicho, menos el I.V.A. aplicable a la operación y más el valor de la opción de compra sobre el mismo. El resto de los componentes del equipo, inventariados por 244,9 millones de pesetas, se financiaron con recursos propios.

La operación de *lease-back* del **Boeing 757-200** se demoró hasta febrero de 1994 por el retraso de la puesta a punto del equipo, correspondiendo la totalidad de la deuda de **SENASA**, a 31 de diciembre de 1993, con Entidades de crédito por préstamos recibidos, a la póliza de crédito suscrita por la Entidad en 1992 que financió transitoriamente esta actuación. Del importe registrado, 1.350,6 millones de pesetas, 1.323,5 millones correspondían al principal de la deuda —incluidos 137,3 millones de pesetas por diferencias de cambio, capitalizadas en su totalidad— y los 27,1 millones de pesetas restantes a los intereses pasivos devengados por la póliza de crédito a esa misma fecha, igualmente incorporados casi en su totalidad como mayor valor del simulador.

De forma análoga a la operación del **Citation**, la Sociedad constituyó en 1994 el *lease-back* del **Boeing 757** sobre el equipo de simulación propiamente dicho y cuyo valor de venta ascendió a 12.977.000 dólares. La compra del resto de los componentes del equipo, con un coste de adquisición de 497.770,83 dólares, se acometió con financiación propia.

Sexta

Como garantía del pago de las obligaciones asumidas tanto en el contrato mercantil de arrendamiento financiero del simulador **Citation III/VII** como en la póliza de crédito que financió transitoriamente la adquisición del simulador del avión **Boeing 757** y en la del ulterior arrendamiento financiero de este último equipo, **SENASA** cedió a la Entidad bancaria los derechos económicos derivados del contrato que la Sociedad estatal suscribió con «**IBERIA, LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S. A.**» (**IBERIA**), que tenía como principal objeto el arrendamiento del simulador **Boeing 757** a fin de que en el mismo se entrenase personal de **IBERIA** o de cualquier otra Compañía por ella designada.

Las condiciones establecidas por las partes contratantes para los 10 primeros años de funcionamiento del simulador del avión **Boeing 757**, en cuanto a los ingresos mínimos derivados de la ejecución del contrato suscrito con **IBERIA** y a las causas de rescisión del mismo, aseguran a **SENASA** la financiación última de la inversión en los dos equipos de simulación.

Séptima

La oportunidad de la inversión en los dos simuladores se fundamenta en la necesidad de aplicar tecnologías docentes avanzadas, en la idoneidad de sus costes operativos en relación con los que origina la utilización de la flota de aviones y, principalmente, en sus posibilidades de explotación.

Por lo que se refiere al simulador del avión **Boeing 757**, además de estar asegurada en los 10 primeros años de funcionamiento del equipo la explotación conjunta con **IBERIA** (y, con ello, como mínimo, la recuperación en dicho periodo de tiempo del coste de la inversión no sólo del **Boeing 757** sino también del **Citation**), en el contrato suscrito con esta Compañía aérea en junio de

1992 se prevé también la comercialización del **Boeing 757** en los 10 años restantes de vida útil del mismo; si bien, los términos de su explotación en este último periodo de tiempo dependerán del desenlace de las negociaciones abiertas por **IBERIA** con **SENASA** para renegociar las condiciones de la cesión de este simulador.

En cuanto al simulador **Citation III/VII** (cuya entrada en funcionamiento se produjo a finales del ejercicio fiscalizado y en el que se imparten los Cursos especiales de Adaptación de Transporte Aéreo —**CATA**—), estuvo operativo durante todo el ejercicio 1994, superando el grado de utilización de su capacidad técnica teórica el nivel del 75%.

Octava

A 31 de diciembre de 1993 **SENASA** mantenía una inversión financiera en las Sociedades asociadas «**Empresa de Mantenimiento Aeronáutico, S. A.**» (**EMAER, S. A.**) e «**Integración de Sistemas de Autoenseñanza, S. A.**» (**ISASA**) por un valor neto contable de 4,9 millones de pesetas, importe que equivale al 49% del capital social de esta última Compañía.

La participación de **SENASA** en **EMAER, S. A.** data de la fecha de creación de la filial, en noviembre de 1991, fecha en la que adquirió, por 20 millones de pesetas, el 40% de su capital social. A 31 de diciembre de 1993, como consecuencia de las pérdidas acumuladas, **EMAER, S. A.** presentaba un patrimonio neto negativo; habiendo dotado **SENASA** en dicho ejercicio una provisión por el valor total de dicha participación.

En 1994 se restableció el equilibrio entre el patrimonio y el capital social de **EMAER, S. A.** mediante una operación simultánea de reducción y ampliación de su capital social (en la que participó **SENASA** elevando al 60% su nivel de participación en la Sociedad filial); pero a 31 de diciembre de 1994 **EMAER, S. A.** volvía a estar incurso en causa de disolución, conforme al artículo 260 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al no haber logrado optimizar su estructura productiva.

Novena

SENASA percibió hasta el ejercicio 1993 subvenciones anuales de capital y de explotación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Estas subvenciones no tuvieron un carácter finalista, habiéndose determinado su cuantía por el entonces Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en base a las previsiones establecidas en la propuesta anual del Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (**PAIF**) elaborado por la Sociedad.

En 1993 la Sociedad recibió subvenciones de capital por importe de 99 millones de pesetas que, al igual que las percibidas con cargo a los Presupuestos Generales para los ejercicios 1991 y 1992, se han destinado en su totalidad a la realización de inversiones materiales.

La subvención de explotación concedida a **SENASA** en el ejercicio fiscalizado ascendió a 495 millones de pesetas. Del citado importe se aplicaron 9,2 millones de pesetas al pago de deudas de la antigua Escuela de Navegación Aérea (**ENA**); habiéndose amortizado la mayor parte de las obligaciones asumidas por **SENASA** en vir-

tud del Real Decreto 1.649/1990 en el periodo 1991-1992, en el que la Sociedad obtuvo 1.486 millones de pesetas de subvenciones de explotación. El resto de la subvención del ejercicio de 1993 se destinó a compensar los costes improductivos asumidos por SENASA en virtud del Real Decreto 990/1992, por el que quedaron adscritos a esta Sociedad el antiguo Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil y las Escuelas de vuelo sin motor.

Décima

La Sociedad obtuvo en 1993 un resultado negativo de 385,3 millones de pesetas, pese a haberse incrementado en 236 millones de pesetas el resultado extraordinario del ejercicio en relación con el precedente. 1993 fue el primer año, desde su creación, en el que SENASA incurrió en pérdidas, ya que en 1991 y 1992 obtuvo unos resultados positivos de 79,5 y 263,1 millones de pesetas, respectivamente. Aunque la cifra de negocios se ha mantenido en el periodo 1992-1993, el resultado por actividades ordinarias pasó de unos beneficios de 343,6 millones de pesetas en 1992 a unas pérdidas de 630,7 millones de pesetas en 1993.

Esta variación en los resultados ordinarios del ejercicio es consecuencia de la disminución del importe de las subvenciones de explotación concedidas a la Sociedad en relación con las percibidas en el ejercicio anterior y del aumento de todas las partidas de gasto a excepción de la de aprovisionamientos, que desciende en 1993 en 129,2 millones de pesetas.

Pese a que los planes de ventas de cursos elaborados por la Sociedad preveían un incremento significativo en los ingresos derivados de los mismos, la cifra de negocios del ejercicio 1993, aunque similar a la del ejercicio 1992, no cubrió las expectativas de actividad, sobre todo por lo que respecta a la formación de pilotos comerciales y de controladores aéreos. Las desviaciones de la Escuela de pilotos de Salamanca se debieron fundamentalmente al aplazamiento por diversas causas de parte de las fases de vuelo planificadas para el ejercicio. Mayor alcance tiene la desviación que se produjo en la realización de los cursos de formación de controladores aéreos, cuyo desarrollo por SENASA se vio condicionado por las competencias que en materia de aeropuertos tiene el Ente público AENA. Esta circunstancia provocó que a partir de 1995, ante la imposibilidad de rentabilizar esta línea de negocio y en virtud de un Convenio alcanzado por ambas Entidades, AENA asumiera directamente la actividad de formación de controladores, pese a que los Reales Decretos 1.649/1990 y 990/1992 asignaran dicha función a SENASA.

En los gastos destaca por su importancia el aumento de los de personal y de amortizaciones, que explican el 91% de la evolución del gasto en el periodo 1992-1993, seguidos por los costes de servicios exteriores y de la financiación transitoria del simulador Citation.

El aumento de los costes de personal, con una variación de 314,7 millones de pesetas respecto a los devengados en 1992, se debió tanto al aumento del número de efectivos medios empleados por la Sociedad como a las

indemnizaciones abonadas por la Empresa por reestructuración de plantillas; circunstancias ambas derivadas de la asunción plena en 1993 de las actividades de aviación deportiva y de controladores aéreos, iniciadas a finales de 1992.

El incremento de la dotación de amortizaciones del ejercicio fue originado en su mayor parte por la flota de aviones y rotables. En dicho incremento influyó, además del aumento de la flota de nueva adquisición, el mayor peso en la dotación del ejercicio de la flota incorporada al patrimonio de SENASA a finales de 1992 procedente de la antigua ENA.

Undécima

Las realizaciones del ejercicio determinaron un grado de cumplimiento de las previsiones establecidas en el Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) de tan sólo el 27%; suponiendo en todo caso un empeoramiento de la situación financiera de la Entidad en relación con las previsiones del PAIF y con la existente al cierre del ejercicio 1992. En dicho empeoramiento influyeron fundamentalmente la caída de los recursos generados por las operaciones corrientes y la financiación con capitales a corto plazo de una gran parte de las inversiones efectuadas en el ejercicio.

XI. RECOMENDACIONES

Primera

Dada la situación en que se encontraba EMAER, S. A. desde finales de 1993, al no haber logrado satisfacer las expectativas de viabilidad que dieron lugar a su creación, y su especial relación con SENASA —único usuario en 1993 del servicio de mantenimiento de aeronaves que constituye su objeto social—, esta última Sociedad, como accionista mayoritario de EMAER, S. A. desde 1994, debería tratar de encontrar una solución que, sin perjuicio del mantenimiento adecuado de su flota, evite que la actividad de la filial afecte negativamente al buen desarrollo de su propia gestión disminuyendo la eficacia de las medidas adoptadas en relación con la reestructuración de la flota de la Escuela de pilotos de Salamanca; debiendo considerar, incluso, la posibilidad de la disolución de la Empresa dependiente.

Segunda

En futuras planificaciones de la actividad de SENASA debería procederse a revisar los criterios en los que se basan los planes de ventas elaborados por las distintas Unidades de Negocio, en los que descansan las previsiones de ingresos incorporadas a los presupuestos de explotación y de capital de la Sociedad, con objeto de que el presupuesto social sea realista y prudente y constituya en sí mismo un instrumento eficaz de control del gasto.

Madrid, 27 de junio de 1996.

A N E X O I**"SOCIEDAD PARA LAS ENSEÑANZAS AERONAUTICAS CIVILES, S.A."
(S E N A S A)****BALANCES DE SITUACION DE LOS AÑOS 1992 Y 1993****A C T I V O**

(En millones de pesetas)

| | <u>1992</u> | <u>1993</u> | <u>VARIACION</u> |
|---|----------------|----------------|------------------|
| INMOVILIZADO | 2.816,5 | 5.170,8 | 2.354,3 |
| GASTOS DE ESTABLECIMIENTO | 45,- | 36,5 | (8,5) |
| INMOVILIZADO INMATERIAL | 19,- | 734,6 | 715,6 |
| • Licencias y marcas | 2,- | 2,- | - |
| • Aplicaciones informáticas | 15,- | 32,5 | 17,5 |
| • Derechos sobre bienes en arrendamiento financiero | - | 680,1 | 680,1 |
| • Anticipos | 4,3 | 39,6 | 35,3 |
| • Amortizaciones | (2,3) | (19,6) | (17,3) |
| INMOVILIZADO MATERIAL | 2.731,3 | 4.393,4 | 1.662,1 |
| • Terrenos y construcciones | 105,8 | 398,2 | 292,4 |
| • Instalaciones técnicas y maquinaria | 1.574,0 | 1.943,6 | 369,6 |
| • Otras instalaciones y mobiliario | 127,2 | 287,7 | 160,5 |
| • Anticipos inmovilizado material en curso | 958,1 | 2.087,8 | 1.129,7 |
| • Otro inmovilizado | 144,3 | 174,4 | 30,1 |
| • Amortizaciones | (178,1) | (498,3) | (320,2) |
| INMOVILIZADO FINANCIERO | 21,2 | 6,3 | (14,9) |
| • Participaciones en Empresas asociadas | 20,- | 24,9 | 4,9 |
| • Depósitos y fianzas a constituir a largo plazo | 1,2 | 1,4 | 0,2 |
| • Provisiones | - | (20) | (20,-) |
| GASTOS A DISTRIBUIR | - | 144,1 | 144,1 |
| ACTIVO CIRCULANTE | 1.305,5 | 1.052,4 | (253,1) |
| EXISTENCIAS | 88,4 | 86,- | (2,4) |
| • Fungibles flota | 88,4 | 86,- | (2,4) |
| DEUDORES | 874,7 | 868,7 | (6,-) |
| • Clientes por ventas y prestación de servicios | 227,2 | 309,2 | 82,- |
| • Empresas asociadas deudores | 29,- | 55,7 | 26,7 |
| • Deudores varios | 1,2 | 22,3 | 21,1 |
| • Personal | 0,9 | 0,7 | (0,2) |
| • Administración pública | 616,4 | 480,8 | (135,6) |
| INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES | 283,6 | - | (283,6) |
| • Cartera de valores a corto plazo | 280,2 | - | (280,2) |
| • Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo | 3,4 | - | (3,4) |
| TESORERIA | 55,1 | 87,7 | 32,6 |
| AJUSTES POR PERIODIFICACION | 3,7 | 10,- | 6,3 |
| T O T A L | 4.122,- | 6.367,3 | 2.245,3 |

ANEXO II

**"SOCIEDAD PARA LAS ENSEÑANZAS AERONAUTICAS CIVILES, S.A."
(S E N A S A)**

ESTADO COMPARATIVO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE LOS AÑOS 1992 Y 1993

D E B E

(En millones de pesetas)

| | <u>1992</u> | <u>1993</u> | <u>VARIACION</u> |
|---|----------------|----------------|------------------|
| A) GASTOS | 1.817,9 | 2.272,- | 454,1 |
| 2. APROVISIONAMIENTOS | 456,6 | 327,4 | (129,2) |
| a) Consumo de mercaderías | 109,6 | 88,6 | (21,-) |
| b) Consumo de otros materiales consumibles | 15,3 | 12,2 | (3,1) |
| c) Otros gastos externos | 331,7 | 226,6 | (105,1) |
| 3. GASTOS DE PERSONAL | 590,8 | 905,5 | 314,7 |
| a) Sueldos, salarios y asimilados | 465,4 | 735,9 | 270,5 |
| b) Cargas sociales | 125,4 | 169,6 | 44,2 |
| • Seguridad Social | 108,9 | 150,3 | 41,4 |
| • Otros gastos sociales | 16,5 | 19,3 | 2,8 |
| 4. DOTACION AMORTIZACIONES INMOVILIZADO | 204,4 | 387,6 | 183,2 |
| 6. OTROS GASTOS EXPLOTACION | 417,8 | 508,7 | 90,9 |
| a) Servicios exteriores | 417,7 | 508,2 | 90,5 |
| b) Tributos | 0,1 | 0,5 | 0,4 |
| I. BENEFICIO DE EXPLOTACION | 331,9 | - | (331,9) |
| 7. GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS | 12,5 | 25,7 | 13,2 |
| c) Por deudas con terceros | 12,5 | 25,7 | 13,2 |
| 8. VARIACION PROVISIONES INVERS. FINANCIERAS | - | 20,- | 20,- |
| 9. DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO | 9,6 | 70,- | 60,4 |
| II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS | 11,7 | - | (11,7) |
| III. BENEFICIO ACTIVIDADES ORDINARIAS | 343,6 | - | (343,6) |
| 11. PERDIDAS PROCEDENTES DEL INMOVILIZADO | 5,2 | 11,5 | 6,3 |
| 13. GASTOS EXTRAORDINARIOS | 24,4 | 11,7 | (12,7) |
| 14. GASTOS Y PERDIDAS DE OTROS EJERCICIOS | 7,4 | 4,6 | (2,8) |
| IV. RESULTADOS EXTRAORDIN. POSITIVOS | 8,7 | 244,7 | 236,- |
| V. BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS | 352,3 | - | (352,3) |
| 15. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES | 89,2 | (0,7) | (89,9) |
| VI. RESULTADOS DEL EJERCICIO (Beneficio) | 263,1 | - | (263,1) |

ESTADO COMPARATIVO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE LOS AÑOS 1992 Y 1993

H A B E R

(En millones de pesetas)

| | <u>1992</u> | <u>1993</u> | <u>VARIACION</u> |
|---|----------------|----------------|------------------|
| B) INGRESOS | 2.081,- | 1.886,7 | (194,3) |
| 1. CIFRA DE NEGOCIOS NETA | 889,5 | 943,6 | 54,1 |
| a) Ventas | 892,2 | 906,- | 13,8 |
| b) Prestaciones de servicios | - | 38,8 | 38,8 |
| c) Devoluciones de "rappels" sobre ventas | (2,7) | (1,2) | 1,5 |
| 4. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION | 1.112,- | 599,1 | (512,9) |
| a) Ingresos accesorios | 29,7 | 84,8 | 55,1 |
| b) Subvenciones | 1.082,- | 495,- | (587,-) |
| c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos | 0,3 | 19,3 | 19,- |
| I. PERDIDA DE EXPLOTACION | - | 586,5 | 586,5 |
| 6. INGRESOS DE OTROS VALORES NEGOCIABLES | 24,6 | 43,- | 18,4 |
| c) En Empresas fuera del grupo | 24,6 | 43,- | 18,4 |
| 7. OTROS INTERESES E INGRESOS ASIMILADOS | 9,2 | 12,3 | 3,1 |
| c) Otros intereses | 9,2 | 12,3 | 3,1 |
| 8. DIFERENCIAS POSITIVAS DE CAMBIO | - | 16,2 | 16,2 |
| II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS | - | 44,2 | 44,2 |
| III. PERDIDAS ACTIVIDADES ORDINARIAS | - | 630,7 | 630,7 |
| 9. BENEFICIO EN ENAJENACIONES DEL INMOVIL. | - | 103,3 | 103,3 |
| 11. SUBV. CAPITAL TRANSF. AL RESULT. DEL EJERC. | 45,7 | 86,- | 40,3 |
| 12. INGRESOS EXTRAORDINARIOS | - | 74,2 | 74,2 |
| 13. INGRESOS Y BENEFICIOS DE OTROS EJERCICIOS | - | 9,- | 9,- |
| V. PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS | - | 386,- | 386,- |
| VI. RESULTADOS DEL EJERCICIO (Pérdida) | - | 385,3 | 385,3 |

BALANCES DE SITUACION DE LOS AÑOS 1992 Y 1993

P A S I V O

(En millones de pesetas)

| | <u>1992</u> | <u>1993</u> | <u>VARIACION</u> |
|---|----------------|----------------|------------------|
| FONDOS PROPIOS | 2.069,6 | 1.684,3 | (385,3) |
| CAPITAL SUSCRITO | 1.727,- | 1.727,- | - |
| RESERVAS | 79,5 | 342,6 | 263,1 |
| · Reserva legal | 7,9 | 34,2 | 26,3 |
| · Otras reservas | 71,6 | 308,4 | 236,8 |
| PERDIDAS Y GANANCIAS | 263,1 | (385,3) | (648,4) |
| INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS | 992,- | 1.004,9 | 12,9 |
| · Subvenciones de capital | 992,- | 1.004,9 | 12,9 |
| PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS | 77,9 | 88,8 | 10,9 |
| · Otras provisiones | 77,9 | 88,8 | 10,9 |
| ACREEDORES A LARGO PLAZO | 237,7 | 750,2 | 512,5 |
| DEUDAS CON ENTIDADES DE CREDITO | 222,4 | 750,2 | 527,8 |
| · Deudas con Entidades de crédito | 222,4 | - | (222,4) |
| · Acreedores por "leasing" a largo plazo | - | 750,2 | 750,2 |
| OTROS ACREEDORES | 5,3 | - | (5,3) |
| · Otras deudas | 5,3 | - | (5,3) |
| DESEMBOLSOS PTES. SOBRE AC. NO EXIGIDOS | 10,- | - | (10,-) |
| · De Empresas asociadas | 10,- | - | (10,-) |
| ACREEDORES A CORTO PLAZO | 741,- | 2.839,1 | 2.098,1 |
| DEUDAS CON ENTIDADES DE CREDITO | 171,1 | 1.444,6 | 1.273,5 |
| · Préstamos y otras deudas | 169,9 | 1.323,5 | 1.153,6 |
| · Deudas por intereses | 1,2 | 27,1 | 25,9 |
| · Acreedores por "leasing" a corto plazo | - | 94,- | 94,- |
| DEUDAS EMP. GRUPO Y ASOCIADOS CORTO PLAZO | 39,3 | 35,8 | (3,5) |
| · Deudas por compras con Empresas asociadas | 39,3 | 35,8 | (3,5) |
| ACREEDORES COMERCIALES | 125,9 | 141,9 | 16,- |
| · Anticipos recibidos | 4,1 | 9,6 | 5,5 |
| · Deudas por compras y prestación de servicios | 121,8 | 132,3 | 10,5 |
| OTRAS DEUDAS NO COMERCIALES | 176,8 | 719,8 | 543,- |
| · Administración pública | 141,6 | 34,3 | (107,3) |
| · Deudas por efectos a pagar | - | 13,2 | 13,2 |
| · Otras deudas | 24,8 | 631,3 | 606,5 |
| · Remuneraciones pendientes de pago | 10,4 | 21,9 | 11,5 |
| · Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo | - | 19,1 | 19,1 |
| AJUSTES POR PERIODIFICACION | 227,9 | 497,- | 269,1 |
| PROVISION RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO | 3,8 | - | (3,8) |
| T O T A L | 4.122,- | 6.367,3 | 2.245,3 |